

BOLETIN OFICIAL N° 623 2ª QUINCENA DE JULIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Tránsito:	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos .	Sr. Serafin Chiappesoni
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento :	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	7841 A 7843
DECRETOS	1544 a 1634
RESOLUCIONES SIyRU:	551 a 607
RESOLUCIONES ST	208 a 225
RESOLUCIONES PERSONAL:	412 a 452
RESOLUCIONES SSP:	574 a 624
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	36 a 44

INDICE TEMATICO

ORDENANZA 7841: Modificación Ordenanza Fiscal- Plan Facilidades de Pago

ORDENANZA 7842: Presupuesto 2002 – Modificación

ORDENANZA 7843: Eximisiones de Tasas- Seguridad e Higiene

San Isidro, 18 de julio de 2002

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su OCTAVA REUNION – OCTAVA SESION ORDINARIA, de fecha 17 de julio de 2002, ha sancionado la ORDENANZA N° 7841, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7841

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

Plan facilidades de Pago

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decretos 49/ 02 y 544/ 02, referidos a diversas modificaciones efectuadas a la Ordenanza N° 7807- que instruyó un Plan Especial de Facilidades de Pago para las Tasas Municipales.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSE MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. IRIARTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

San Isidro, 18 de julio de 2002

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su OCTAVA REUNION – OCTAVA SESION ORDINARIA, de fecha 17 de julio de 2002, ha sancionado la ORDENANZA N° 7842, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7842

PRESUPUESTO 2002

Modificación

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 420/ 02, referido a la supresión y creación de un cargo perteneciente a la Planta de Personal Superior.-

ARTICULO 2°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 421/ 02, referido a la modificación del Art. 21, Inc. d) y e) de la Ordenanza N° 7727 en orden a la designación del personal dependiente del área de Deportes, Educación No Municipal y Salud Pública.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSE MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. IRIARTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

San Isidro, 18 de julio de 2002

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su OCTAVA REUNION – OCTAVA SESION ORDINARIA, de fecha 17 de julio de 2002, ha sancionado con modificaciones la ORDENANZA Nº 7843, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 7843

EXIMISIONES De TASAS

Seguridad e Higiene

ARTICULO 1º.- Exímase a los comercios cuya superficie total no supere los 350 m² del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que hayan resultado damnificados por saqueos y desmanes ocurridos en el mes de diciembre de 2001, por el término de doce (12) meses contados a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 2º.- Los damnificados deberán acreditar sumariamente la existencia de daños relacionados con los hechos de violencia ocurridos en el período antes mencionado y no poseer cobertura de seguro ante tales daños.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSE MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



e. 7685-J-2002 CARLOS A. IRIARTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

DECRETOS

SAN ISIDRO, 16 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1544

VISTO lo solicitado por la Asociación Jockey Club respecto del pago la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, al mes de mayo del corriente, en las cuentas corrientes nros. 399.997, 399.999 y 450.150, sin accesorios y en 90 cuotas; y

Considerando:

QUE fundamenta su petición en la crisis económica de público conocimiento por la que atraviesa el país, por la que también afecta a la actividad turfística;

QUE tal situación no es desconocida por esta administración, generando una serie de normas tendientes a sostener el nivel de recaudación, lo que resulta indispensable para el mantenimiento de los servicios;

QUE el otorgamiento de las facilidades solicitadas conlleva el compromiso del pago, a partir del momento de su aceptación, de las cuotas del corriente que vencen mensualmente;

QUE se estima pertinente ampliar la posibilidad de incorporar al plan solicitado las cuotas posteriores al 31 de diciembre de 2001 hasta el mes de mayo del corriente, inclusive;

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo eximir los recargos por pago fuera de término cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase un plan de noventa (90) cuotas a la Asociación Jockey Club, por ***** el período 2001-4to. AP hasta 2002-3ra. A, en las cuentas corrientes nros. 450.150; 399.999 y 399.997, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 37 de la Ordenanza Fiscal al Departamento Ejecutivo, encuadrando los intereses, vencimiento de cuotas y caducidad en los términos de la Ordenanza 7807.-

ARTICULO 2do.- Exímese del pago de accesorios por mora en las cuentas corrientes nros.
***** 450.150; 399.999 y 399.997, por el período 2001-4ta. AP a 2001-5ta B,
inclusive.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.Expte.Nro. 9099-P-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2002

DECRETO NUMERO:1 5 4 5

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Secretaría de Inspección y Registros Urbanos, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE al Señor Guillermo Daniel SÁNCHEZ LANDA (Legajo N° 14.990), con funciones de Sub Secretario de Inspección General usufructuará licencia;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presu-puestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas al Señor Fernando Mario GODOY Legajo N° 54.866);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Subsecretaría de Inspección
***** General al Señor Fernando Mario GODOY (Legajo N° 54.866),
manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 22 de Julio
de 2002 y el 2 de Agosto de 2002 inclusive, en lugar del Señor Guillermo Daniel SÁNCHEZ
LANDA en uso de licencia.-

ARTICULO. 2º- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.Expte.Nro. 8925-P-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 4 6

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 506 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE al Doctor Néstor Alberto CASATI (Legajo N° 10.904), le fueron asignadas funciones de Director Asociado, del Hospital Municipal de San Isidro;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar la asignación de funciones mencionada a partir del 11 de junio de 2.002, a efectos de permitir la asignación de funciones como Director de dicho Hospital;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitase a partir del 11 de junio de 2002, la asignación de funciones de ***** Director Asociado del Hospital Municipal de San Isidro, al Doctor Néstor Alberto CASATI (Legajo N° 10.904), con la retribución de Director Asociado “Perfil “B” – Grado Hospital “C” de 48 horas (código 223), a efectos de permitir otra asignación.-

ARTICULO 2º.- Asígnase funciones (conforme el artículo 17º de la Ley N° 10.471 y sus ***** modificatorias –Carrera Profesional Hospitalaria-), de Director del Hospital Municipal de San Isidro, al Doctor Néstor Alberto CASATI (Legajo N° 10.904), con la retribución de Profesional Grado Hospital “C” – Director Perfil “B” de 48 horas (código 123), a partir del 11 de junio de 2002.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido, resérvese en la Direc
***** ción General de Personal.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 6872-P-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 4 7

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Peppo S.R.L., respecto de la viabilidad de habilitar los locales ubicados en la calle Alvear casi Rawson, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para la instalación de una “Verdulería y Frutería”;

y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cma2, en el Area Central de Martínez;

QUE el Cuadro de Usos de la mencionada normativa dispone, en el punto 6, que en la calle Alvear, en el tramo correspondiente al área central, no se admite la instalación del rubro cuya habilitación se pretende;

QUE el lugar propuesto, sobre una calle comercial de intenso tránsito y movimiento vehicular y frente al cruce ferroviario, no resulta apto para la venta de productos frescos que requieren abastecimiento diario de mercadería, para lo que se utilizan vehículos de porte importante;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta el impacto que genera este tipo de actividad por la ocupación de veredas, los residuos y la degradación ambiental del lugar, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 8 y 9, coinciden en opinar que corresponde denegar la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase a la empresa Peppo S.R.L., la habilitación de los locales ubicados en la calle Alvear, casi Rawson, de la ciudad de Martínez, en este Partido, para el funcionamiento del rubro “Verdulería y Frutería”, en virtud de no consentirlo el Cuadro de Usos del Código de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 7604-W-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 4 8

VISTO la consulta interpuesta por el señor Stephen Wu, respecto de la viabilidad de instalar una carpa para brindar espectáculos en vivo, en un predio ubicado en las inmediaciones de la Estación Villa Adelina del ferrocarril; y

Considerando:

QUE si bien el predio se localiza en zona E – Esparcimiento Público-, se propone una actividad similar a la de un Circo, rubro no contemplado por el Código de Ordenamiento Urbano;

QUE se pretende la instalación de una Carpa – estructura desmontable y transitoria-, que no se ajusta a los requerimientos del Código de Edificación, tanto en los materiales combustibles utilizados (lona) como en las instalaciones sanitarias, eléctricas, ventilación y de seguridad;

QUE en virtud de la cantidad de asistentes prevista, resultaría necesario contar con un espacio para estacionamiento vehicular de grandes dimensiones, requerimiento que no podría cumplimentarse en el lugar;

QUE teniendo en cuenta que por expedientes N° 7249-M-00 y N° 10649-M-00 se denegaron solicitudes similares, por idénticas razones, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 5 opina que corresponde denegar la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase al señor Stephen Wu la autorización solicitada para la instalación y funcionamiento de una “Carpa para Espectáculos en Vivo”, en un predio ubicado en las inmediaciones de la Estación ferroviaria de la localidad de Villa Adelina, en este Partido, en virtud de no consentirlo el Código de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel
***** cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte.Nº 8896-I-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 4 9

VISTO el proyecto de Comunicación Nº 70, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante y el informe realizado por la Dirección de Parques y Paseos, en el que se plantea la existencia de ornamentaciones lumínicas en especies arbóreas ubicadas en el dominio público municipal y/o en lugares de acceso al público, y la propuesta de reglamentación para su resolución; y

Considerando:

QUE es necesario reglar la situación para que esta práctica no atente contra la preservación de las especies arbóreas y, al mismo tiempo, se cumpla con las medidas de seguridad relacionadas con las conexiones eléctricas que demandan estas instalaciones;

QUE el artículo 12º de la Ordenanza Nº 6610, referido a las “obligaciones de los frentistas”, que se encuentra incorporado en el Capítulo VI -obligaciones y responsabilidades-, comprendería el tratamiento de las situaciones planteadas, siendo en este caso, la norma que se debe reglamentar;

QUE el mismo artículo de la ordenanza citada determina quienes son los custodios directos de los árboles que se encuentran frente al inmueble y responsables de su preservación y conservación;

QUE a efectos de ubicar el nuevo texto, se propone incorporarlo como último párrafo del artículo 5º del Decreto Nº 972/89, reglamentario de la Ordenanza Nº 6610;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 5º del Decreto N° 972/89,
***** reglamentario de la Ordenanza N° 6610 –Forestación-, el siguiente texto:

“Ornamentación lumínica en especies arbóreas: Cuando se colocaren ornamentaciones lumínicas en especies arbóreas que se encuentran ubicadas en la vía pública o de acceso al público, se deberán observar las siguientes restricciones:

- a) El color del ornamento lumínico deberá armonizar estéticamente con la especie de que se trate;
- b) Las bombillas de los ornamentos deberán ser de baja energía calórica y no producir alteraciones a la lozanía y vigor de la especie o daño a su salud;
- c) La ornamentación deberá ser situada de tal manera que se evite todo tipo de agresión que pudiere perjudicar o sacrificar partes de la especie;
- d) El cableado para llegar hasta el árbol, arbusto o planta que sea motivo de la ornamentación lumínica, deberá ser subterráneo, con su correspondiente toma corriente en la base de la planta y el voltaje a utilizarse no podrá ser superior a 24 voltios.

Serán responsables del cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, las personas indicadas en el artículo 12º de la Ordenanza N° 6610.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 5 0

VISTO la Disposición N° 1781/2001 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Juan B. Justo N° 1248/58, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “SERVICIO DE ELABORACION PARA TERCEROS DE AGUAS CON GAS Y SIN GAS”, cuya titularidad es ejercida por Gustavo NOGUE; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110° del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33° y 114° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a Gustavo NOGUE, con domicilio real en la calle Juan B. Justo N° 1248/58, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “SERVICIO DE ELABORACION PARA TERCEROS DE AGUAS CON GAS Y SIN GAS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término
***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los
términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hágase saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la
presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro.. 4105-631-N-2000.-

***** CERTIFICO que mediante Decreto N° 1 5 5 0, dictado en el día de la fecha, a fojas 110 del expte. 4105-631-N-2000, se ha dispuesto expedir a Gustavo NOGUE, con domicilio real en la calle Juan B. Justo N° 1248/58, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “SERVICIO DE ELABORACION PARA TERCEROS DE AGUAS CON GAS Y SIN GAS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 -Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.*****

***** Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario. *****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 16 de julio de 2002*****

CD

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 5 1

VISTO la Disposición N° 445/2001 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la Avda. Ader N° 262 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CARPINTERIA MECANICA”, cuya titularidad es ejercida por los señores Fernando Vicente PELAYO y Miguel Vicente PELAYO ; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110° del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33° y 114° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a los señores Fernando Vicente PELAYO y Miguel Vicente PELAYO , con domicilio real en la Avda. Ader N° 262 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CARPINTERIA MECANICA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término
***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los
términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hágase saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la
presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro.. 4105-404-V-1999.-

***** CERTIFICO que mediante Decreto N° 1 5 5 1, dictado en el día de la fecha, a fojas 72 del expte. 4105-404-V-1999, se ha dispuesto expedir a los señores Fernando Vicente PELAYO y Miguel Vicente PELAYO , con domicilio real en la Avda. Ader N° 262 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CARPINTERIA MECANICA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 -Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.*****

***** Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario. *****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 16 de julio de 2002*****

CD

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 5 2

VISTO la Disposición N° 6781/1997 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la Avda. Avelino Rolón N° 1776 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CARPINTERIA”, cuya titularidad es ejercida por Julio Cesar CAPPELLONI; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110° del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33° y 114° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a Julio Cesar CAPPELLONI, con domicilio real en la Avda. Avelino Rolón N° 1776 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CARPINTERIA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término
***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los
términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hágase saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la
presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro.. 4105-1177-C-1996.-

***** CERTIFICO que mediante Decreto N° 1 5 5 2, dictado en el día de la fecha, a fojas
63 del expte. 4105-1177-C-1996, se ha dispuesto expedir a Julio Cesar CAPPELLONI, con
domicilio real en la Avda. Avelino Rolón N° 1776 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de
este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CARPINTERIA”,
el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por
la Ley 11459 -Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la
Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política
Ambiental.*****

***** Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario. *****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 16 de julio de 2002*****

CD

Ref.: Expte. Nro. 4105-1609-G-1997.-

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 5 3

VISTO la Disposición N° 1885/2001 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Lima N° 2229 de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA MECANICA”, cuya titularidad es ejercida por Carlos Daniel GUTIERREZ; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459.-

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento, la Subsecretaría de Inspección General -Dirección de Industria - expresa en su informe de fojas 90, que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a Carlos Daniel GUTIERREZ, con domicilio real en la ***** calle Lima N° 2229 de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA MECANICA”,

que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 15106-F-2001.-

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 5 4

VISTO el Decreto N° 177 del 25 de enero de 2002, por el que se hizo saber al señor Pedro Fattore que podía autorizarse, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º, la habilitación del local ubicado en la calle Nicolás Avellaneda N° 669, de esta ciudad, para el funcionamiento del rubro “Comidas para Llevar”; y

Considerando:

QUE a fojas 26 se presenta el interesado, con el objeto de manifestar que el N° de calle consignado –669- no corresponde al local cuya habilitación pretende, en virtud de que éste se encuentra en el N° 655 de la mencionada arteria;

QUE la Dirección de Catastro ratifica, a fojas 35, el error deslizado en el citado acto administrativo, expresando que el N° 669 corresponde al domicilio particular del interesado;

QUE por lo expuesto, la Subsecretaría de Inspección General opina, en su informe de fojas 36, que corresponde rectificar el artículo 1º del Decreto N° 177/02 en cuanto a la numeración del local a habilitar, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 177/02, el quedando redactado de
***** la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Pedro Fattore, que podrá autorizarse la habilitación
***** del local ubicado en la calle Nicolás Avellanada N° 655, de esta ciudad,
para el funcionamiento del rubro “Comidas para Llevar”.-

ARTICULO 2°.- Mantiénense en todas sus partes y consecuencias, las restantes disposicio
***** nes del Decreto N° 177/02.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. 15831-G-2001.-

SAN ISIDRO, 17 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1555**

VISTO los hechos de que se da cuenta en el presente expediente; y

Considerando:

QUE la Subdirección de Sumarios a fojas 37 vta. informa que no existe infracción alguna que encuadre dentro de las normas disciplinarias de la Ley 11.757, por lo que corresponde proceder al archivo de las actuaciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo
***** con lo expuesto a fojas 37 vta. por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

SAN ISIDRO, 17 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1556**

VISTO el Decreto n° 1039/2002 por el cual se libera en un 50% al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la Avenida Andrés Rolón 1560 de Beccar, del pago de la deuda por tasas municipales hasta el día 4 de setiembre de 2001, fecha de toma de posesión, cta cte 712.089; y

Considerando:

QUE a fojas 31 vta. la Dirección General de Rentas informa que los datos catastrales correctos son: Circ. VII, Sec. A, Frac. 1, Parc. 1d, Polígono 01099;

QUE, por lo expuesto, corresponde confeccionar el acto administrativo pertinente, modificando el Decreto n° 1039/02;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 1039/2002, quedando redactado de
***** la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Libérese en un 50% al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble
***** ubicado en la Avenida Andrés Rolón 1560, Circ. VII, Sec. A, Frac. 1, Parc. 1d, Polígono 01099 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 4 de setiembre de 2001, fecha de toma de posesión, cta cte nro. 712.089“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** 1039/2002.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 6202-G-2001 y ag.-

SAN ISIDRO, 17 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1557**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la inscripción de la bóveda ubicada en la sección 2, fracción 3, lote nº 27, con una superficie de 8,1000 m2 del Cementerio Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 47 del expediente 6676-J-2002 aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese a perpetuidad la bóveda ubicada en la sección 2, fracción 3, ***** lote nº 27, con una superficie de 8,1000 m2 del Cementerio Central de San Isidro, por fallecimiento de Matilde Enriqueta Prack de Marrari, a nombre de María Rosa Marrari y Prack y Angel Marrari, en condominio con Francisco Prudencio; Leandro Isaias Tomas; Matilde Enriqueta y Alberto Pedro Prack y Rivadulla, según surge del Decreto 307/77.-

ARTICULO 2do.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 6202-G-2001 y ag.-

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **1557** dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 47 del expte. 6202-G-2001 y ag., se inscribió a perpetuidad la bóveda ubicada en la sección 2, fracción 3, lote nº 27, con una superficie de 8,1000 m2 del Cementerio Central de San Isidro, por fallecimiento de Matilde Enriqueta Prack de Marrari, a nombre de María Rosa Marrari y Prack y Angel Marrari, en condominio con Francisco Prudencio; Leandro Isaias Tomas; Matilde Enriqueta y Alberto Pedro Prack y Rivadulla, según surge del Decreto 307/77.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 17 de julio de 2002.*****

AL

Ref.: Expte. 16898-C-2001.-

SAN ISIDRO, 17 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1558**

VISTO los hechos de que se da cuenta en el presente expediente; y

Considerando:

QUE por Decreto 51/02 se instruye Sumario Administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente;

QUE la Subdirección de Sumarios a fojas 33 informa que no existen irregularidades en la Licitación Pública 6/01, por lo que corresponde proceder al archivo de las actuaciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo
***** con lo expuesto a fojas 33 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 4617-P-2002.-

SAN ISIDRO, 17 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1559**

VISTO el Decreto nro. 425/02, por el cual dispone el cese, a partir del 5 de marzo del corriente inclusive del agente Juan Rodolfo VIERA -legajo nro. 11.074-; y

Considerando:

QUE en autos el interesado presenta recurso de revocatoria contra el acto administrativo antes citado;

QUE al respecto a fojas 20 la Asesoría Legal Municipal, mediante Dictamen 5915 en el cual expresa que en el presente caso se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley 12.563, Ordenanza 7818 -que faculta al Municipio a disponer la jubilación de oficio de sus agentes comprendidos en el régimen de la Ley 11.757, que cuenten con 55 años de edad y 25 años de servicio-, surgiendo de lo expuesto a fojas 19 vta. por la Dirección General de Personal que no es cierto lo manifestado por el recurrente con relación a que no cuenta con la antigüedad de 25 años de servicio;

QUE por lo tanto se aconseja la denegatoria del recurso interpuesto. Por otra parte, con respecto al recurso jerárquico en subsidio, dado que el acto administrativo que se impugna emana del Intendente Municipal -máxima autoridad -, no puede hacerse lugar al mismo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte los términos expuestos por la Asesoría Legal, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto en autos, por el agente
***** Juan Rodolfo VIERA -legajo nro. 11.074-, contra el Decreto nro. 425/02.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 4105-1081-A-1996.-

SAN ISIDRO, 17 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1560**

VISTO la Disposición n° 157/97 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasifica como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Asunción 1930 de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CARPINTERIA MECANICA”, cuya titularidad es ejercida por la firma Francisco Javier Aris; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110° del Decreto n° 1741/96 -Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad-, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33° y 114° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma Francisco Javier Aris, con domicilio real en Asunción
***** 1930 de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CARPINTERIA MECANICA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 - Decreto Reglamentario n° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.-Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término de
***** dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a la peticionante que deberá solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un

(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, ***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 4105-1081-A-1996.-

***** CERTIFICO que mediante Decreto n° **1560** dictado en el día de la fecha, a fojas 73/74 del expte. 4105-1081-1996, se ha dispuesto expedir a la firma Francisco Javier Aris, con domicilio real en Asunción 1930 de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CARPINTERIA MECANICA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 -Decreto Reglamentario n° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.*****

***** Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario. *****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 17 de julio de 2002.*****

AL

Ref.: Expte. Nro. 822-B-2001.-

SAN ISIDRO, 17 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO **1561**

VISTO los alcances de la Ordenanza Nro. 7419 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a aquellos inmuebles que se indican en el Anexo I de la misma, incluidas en el Plan Arraigo, con aplicación a gravámenes vencidos y hasta el momento de la escritura traslativa de dominio; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas informa que el inmueble que nos ocupa en autos, se encuentra dentro del área mencionada por el citado Anexo I – Inc. c);

QUE asimismo, del informe socio-económico se acredita la condición contemplada por los artículos 1º y 2º del citado texto legal;

QUE por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda que posee el inmueble ubicado en
***** Pje. Carranza 2277 de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida
al Estado Argentino por María Ester Dolores, escritura nro. 460 de fecha 24 de setiembre de
1997, Cuenta Corriente Nro. 552.515, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Barrido,
Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- El beneficio acordado por el artículo precedente, comprenderá hasta
***** la cuota 1997/5A, inclusive.-

ARTICULO 3ro.- El presente acto administrativo deberá ser notificado a través de la Di-
***** rección General de Rentas.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

AL

Ref.: Expte. 16125-S-2001.-

SAN ISIDRO, 17 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1562**

VISTO el Decreto 808/02 por el cual se desestima la denuncia efectuada a
fojas 1 por el Sr. Gustavo F. Seva, en su carácter de Secretario General del Sindicato de
Trabajadores Municipales de San Isidro; y

Considerando:

QUE a fojas 35/36 presenta recurso de revocatoria contra el acto
administrativo antes citado;

QUE a fojas 40 la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen 5914 expresa
que el recurso es formalmente admisible, fue interpuesto en tiempo y forma -Artículo 89 de

la Ordenanza General 267-, pero sustancialmente improcedente, debido a que el recurrente, para impugnar lo dispuesto en el acto administrativo limitó su agravio a un aspecto no cuestionado: lo referido a su representación legal del sindicato, consintiendo en cambio el único y real fundamento de dicho acto-, nada dijo al respecto - sustentado en lo dictaminado a fojas 30, donde textualmente se dijo: "Que el Secretario General del Sindicato carece de legitimación para actuar como lo hizo -en función de delegado-, sin ajustarse, por otra parte, a la normativa aplicable al ejercicio de esa función". Dicho de otro modo, la circunstancia de que el Sr. Gustavo Seva sea el Secretario General, no lo habilita para detentar el rol de "delegado", por lo que debe rechazarse el recurso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto a fojas 35/36 contra lo ***** dispuesto en el Decreto nro. 808/02.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 5527-V-2001.-

SAN ISIDRO, 17 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1563**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE el Sr. Juan Vieytes es el propietario de la vivienda ubicada en Rivero 639 de la localidad de Villa Adelina, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago en concepto de obra de pavimentación que afecta el ***** bien ubicado en Rivero 639 (Circ. V, Sec. A, Manz. 054, Parc. 013) de la localidad de Villa Adelina, propiedad del Sr. Sr. Juan Vieytes , Cta. Cte. N° 511.356, en un 100%.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 7638-T-2002.-

SAN ISIDRO, 17 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1564

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1 del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que se proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1 del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que se proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref. Expte. Nro. 8105-L-2002.-

SAN ISIDRO, 17 de julio de 2002

DECRETO NUMERO:1 5 6 5

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el señor Carlos LACABANNE mediante la cual ofrece cancelar la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública posee con la Comuna – Cuenta Corriente 810.606 - período 1999-1ª A a 2001- 6ª B; y

Considerando:

QUE a resultas del presente acto administrativo, el contribuyente hizo efectivo el pago de la deuda original, según constancias obrantes a fojas 2 vta., correspondiéndole el descuento del 50% de los recargos, por pago contado;

QUE dado lo expuesto y analizada la situación planteada por el presentante, este Departamento Ejecutivo entiende que podría eximirse del pago del 50% restante de los recargos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese al señor Carlos F. LACABANNE (DNI. N° 14.923.217) del ***** pago del 50% restante de los recargos correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Cta. Cte. 810.606, período 1999-1ª A a 2001- 6ª B.-

ARTICULO2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref. Expte. Nro. 8171-E-2002.-

SAN ISIDRO, 17 de julio de

2002

DECRETO NUMERO:1 5 6 6

VISTO la nota obrante a fojas 1, mediante la cual el Instituto Educacional El Portal de los Naranjos solicita se le otorgue un nuevo plan de pago en cuotas por Derechos de Construcción del edificio de la calle Catamarca N° 1444 de la ciudad de Martínez; y Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo emite informe a fojas 28 vta., estimando procedente conceder a la peticionante un plan de 48 cuotas para efectivizar la deuda;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Concédese al Instituto “El Portal de los Naranjos”, con sede en la calle ***** Entre Rios N° 55, de la ciudad de Martínez, un plan de cuarenta y ocho (48) cuotas para hacer efectivo el pago de la deuda que posee con la Comuna en concepto de Derechos de Construcción del edificio de la calle Catamarca N° 1444, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 361.809.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Dirección ***** General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. 9341-A-2002.-

SAN ISIDRO, 18 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1567**

VISTO la nota presentada por la Asociación San Isidro XXI, mediante la cual comunica la realización del Proyecto "Chacra San Isidro Labrador"; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización del Proyecto "Chacra San
***** Isidro Labrador", organizado por la Asociación San Isidro XXI.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 5604-B-2001 y ag.-

SAN ISIDRO, 18 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1568**

VISTO lo solicitado en autos por vecinos de la calle Presidente Uriburu de la Ciudad de Beccar, respecto del cambio de sentido de circulación vehicular de diversas calles, apertura de un paso a nivel; giros en calles y avenidas; y

Considerando:

QUE de acuerdo al informe de fojas 21/22 de la Secretaría de Tránsito y las presentaciones obrantes a fojas 24/28 y 29/40, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, denegando lo peticionado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase lo solicitado en autos por vecinos de la calle Presidente
***** Uriburu de la Ciudad de Beccar, en orden al cambio de sentido de

circulación vehicular de diversas calles, apertura de un paso a nivel; giros en calles y avenidas.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 3431-M-2001.-

SAN ISIDRO, 18 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1569**

VISTO lo solicitado en autos, por el Sr. Arnoldo Raúl Mesch, en calidad de cesionario de Angel D'Aurizio, respecto del pago de la suma de \$ 2.952,45, adeudada por el Municipio por la realización de la obra de extensión de red de agua corriente, en los inmuebles cuya nomenclatura catastral es: -Circ. VI, Sec. H., Manz. 29, Parcelas 8 y 9- de este Partido; y

Considerando:

QUE al respecto la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen 5910, expresa que de acuerdo a lo informado por Tesorería General, quien prestó conformidad con el monto reclamado, lo expuesto por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Catastro y el Departamento de Patrimonio, donde se verifica que, efectivamente esas parcelas pertenecen al Municipio, aconseja acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese al Sr. Arnoldo Raúl Mesch, en calidad de cesionario de Angel
***** D'Aurizio, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.952,45), por la realización de la

obra de extensión de red de agua corriente, en los inmuebles cuya nomenclatura catastral es: -Circ. VI, Sec. H., Manz. 29, Parcelas 8 y 9- de este Partido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 9105-P-2002.-

SAN ISIDRO, 18 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1570**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el agente Jorge ALBERTO (Legajo N° 6.135), cumple funciones con una jornada laboral que le demanda la prolongación de su horario habitual;

QUE en virtud de ello, se deberá incluir al mencionado agente en los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) de la Ordenanza N° 7.727 y su decreto de prórroga N° 1/02, a partir del 1° de Mayo de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Inclúyase a partir del 1º de Mayo de 2002, al Señor Jorge ***** ALBERTO (Legajo N° 6.135), en los alcances del artículo 13º (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria), de la Ordenanza N° 7.727 y su decreto de prórroga N° 1/02, manteniendo su actual situación de revista y funciones de Jefe de Departamento, en Semáforos de la Secretaría de Tránsito.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 9109-P-2002.-

SAN ISIDRO, 18 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1571**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas1; y

Considerando:

QUE los agentes Eduardo LA GROTERIA (Legajo N° 13.720) y Alberto THELER (Legajo 18.058), cumplen funciones con una jornada laboral que les demanda la prolongación de su horario habitual;

QUE en virtud de ello, se deberá incluir a los mencionados agentes en los alcances del artículo 13º (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) de la Ordenanza N° 7.727 y su decreto de prórroga N° 1/02, a partir del 1º de Junio de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Inclúyase a partir del 1º de Junio de 2002, al Señor Eduardo ***** LA GROTTERIA (Legajo N° 13.720), en los alcances del artículo 13º (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria), de la Ordenanza N° 7.727 y su decreto de prórroga N° 1/02, manteniendo su actual situación de revista y funciones de Director en la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2º.- Inclúyase a partir del 1º de Junio de 2002, al Señor Alberto ***** THELER (Legajo N° 18.058), en los alcances del artículo 13º (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria), de la Ordenanza N° 7.727 y su decreto de prórroga N° 1/02, manteniendo su actual situación de revista y funciones de Sub Director en la Dirección de Parques y Paseos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 8343-P-2002.-

SAN ISIDRO, 18 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1572**

VISTO el Decreto N° 1347/02, cuya copia obra a fojas 5/6, por medio del cual se aceptó la renuncia para acceder a los beneficios jubilatorios, del Señor Isaac JACHFE (Legajo N° 17.661), a partir del 13 de junio de 2002; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º inciso f) de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

QUE el mencionado agente se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro ***** y el Señor Isaac JACHFE (Legajo N° 17.661), mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del día 14 de junio de 2002, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar ***** parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de ***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

Ref.: Expt. Nro. 11163-C-1969 y agreg.-

SAN ISIDRO, 18 de julio de 2002.-

DECRETO NUMERO: **1 5 7 3** VISTO que por Decreto 1476/01, se hizo saber al Sr. José CONTESSI que podra aceptarse la transferencia en su parte indivisa, a efectos de integrar a sus hijos Silvana y Mario Pedro CONTESSI, al establecimiento sito en la calle Julián Navarro N° 2848/50 esquina Avda. Sucre N° 2876/80 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE conforme a lo establecido por Decreto 639/85, la habilitación reviste carácter Precario, Personal e Intransferible;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reconócese a todos los efectos administrativos, el cambio de titularidad, ***** operado en el establecimiento destinado al rubro “CARPINTERIA MECANICA anexo LOCAL DE VENTAS”, con una superficie de 677,49 m2 y un potencial electromecánico de 105.9 H.P., sito en la calle Julián Navarro N° 2848/50 esquina Avda. Sucre N°2876/80 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dese de baja de los Registros Municipales, en su carácter de titular de la ***** actividad de autos, a partir del día 16 agosto de 2001, al Sr. José CONTESSI.-

ARTICULO 3ro.- Inscribese el establecimiento de autos a nombre de José CONTESSI ***** (DNI. N° 93.572.659), Silvana CONTESSI (DNI. N° 17.901.453) y Mario Pedro CONTESSI (DNI. N° 17.083.582), quienes ejercen la titularidad desde el día 16 de agosto de 2001.-

ARTICULO 4to.- Déjase expresa constancia que la habilitación del establecimiento reviste
***** carácter de Precaria, Personal e Intransferible, conforme los términos del
Decreto N° 639/85.-

ARTICULO 5to.- La presente autorización queda condicionada al efectivo cumplimiento de
***** las disposiciones de la Ley 11459, Tabla de Molestias del Código de
Ordenamiento Urbano , y demás reglamentaciones en vigencia.-

ARTICULO 6to.-Contra entrega del certificado adjunto, deberá exhibir las correspondientes
***** Libretas Sanitarias en vigencia.-

ARTICULO 7mo.- Subsecretaría de Inspección General efectuará las registraciones de rigor
***** en el Libro Municipal de Inspecciones, controlará la sustitución de los
Certificados pertinentes y el reemplazo de la correspondiente Oblea identificatoria del
Comercio.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expt. Nro. 11163-C-1969 y agreg.-

CERTIFICADO CAMBIO DE TITULARIDAD
CONTRIBUYENTE Nro.10214

***** CERTIFICO que por Decreto N° 1 5 7 3, dictado en el día de la fecha, a fojas152/53 del Expte. 11163-C-1969 se reconoció el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CARPINTERIA MECANICA anexo LOCAL DE VENTAS” con una superficie del local de 677,49 m2 y un potencial electromecánico de 105.9 H.P., sito en la calle Julián Navarro N° 2848/50 esquina Avda. Sucre N° 2876/80 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose el comercio a nombre de José CONTESSI (DNI. N° 93.572.659), Silvana CONTESSI (DNI. N° 17.901.453) y Mario Pedro CONTESSI (DNI. N° 17.083.582), quienes ejercen la titularidad desde el día 16 de agosto de 2001.*****

*****Déjase expresa constancia que la habilitación del establecimiento reviste carácter de Precaria, Personal e Intransferible, conforme los términos del Decreto N° 639/85.*****

***** La presente autorización queda condicionada al efectivo cumplimiento de las disposiciones de la Ley 11459, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano, y demás reglamentaciones en vigencia.*****

ESTE CERTIFICADO DEBERA EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

*****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 18 de julio de 2002.*****

CD

SAN ISIDRO, 18 de julio de 2002

DECRETO NUMERO:1 5 7 4

VISTO el Decreto N° 319 del 1° de febrero de 2001, por el que se hizo saber a la empresa Sol – Tel S.A. que podía autorizarse la habilitación del local designado con el N° 404, del Centro Comercial que funciona en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2647, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido, para el desarrollo de los rubros “Locutorio, Fotocopias, Venta de Tarjetas y Pago de Facturas”;

y

Considerando:

QUE en el artículo 2° del citado acto administrativo, se establecieron los condicionamientos que debía cumplimentarse para la obtención de la habilitación definitiva, exigiéndose en el inciso a) la disposición de una cabina o espacio abierto de 1,50m. de lado que cumpliera tal fin, para su uso por personas discapacitadas;

QUE, a fojas 98, la empresa presentó nota con el objeto de peticionar se le exima de cumplir tal requisito, alegando que carece de espacio físico para ampliar una de las ocho (8) cabinas con las que dispone, para adaptarla al uso que se le exige;

QUE en la citada nota, agregó que el Centro Comercial dispone, dentro del ámbito cerrado, de varios teléfonos públicos, hecho que fue constatado por la Dirección de Ordenamiento Urbano, tal como lo informó a fojas 101, oportunidad en la que opinó, además, que encuentra viable eximir a la titular del comercio que nos ocupa, de cumplimentar lo dispuesto en los aludidos artículo e inciso del Decreto N° 319/01;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Subsecretaría de Registros Urbanos, este Departamento Ejecutivo hace suyo el criterio sustentado por sus organismos técnicos, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suprímese el inciso a), del artículo 2° del Decreto N°319/01.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias, las restantes disposiciones
***** del mencionado decreto.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expt. Nro. 8509-C-1977.-

SAN ISIDRO, 18 de julio de 2002.-

DECRETO NUMERO:1 5 7 5

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atento al informe producido por Subsecretaría de Inspección General, a fojas 71/71 vta., corresponde autorizar el cambio de titularidad sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reconócese a todos los efectos administrativos, el cambio de titularidad ***** conforme a dictamen N° 5906 de la Dirección General de Asesoría Legal Municipal, operado en el establecimiento destinado al rubro “TALLER DE CARPINTERIA (MUEBLES A MEDIDA)”, con una superficie de 320 m2 y un potencial electromecánico de 35.5 H.P., sito en la calle Boedo N° 1661/65 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dese de baja de los Registros Municipales, en su carácter de titular de la ***** mitad indivisa de la actividad de autos, a partir del día 29 de junio de 2001, al Sr. Carlos Agustín ANGELETTI.-

ARTICULO 3ro.- Inscribese el establecimiento de autos a nombre de Francisco ALVAREZ ***** PARRA (DNI. N° 93.368.993), quien pasa a ser único titular de la actividad comercial desde el día 29 de junio de 2001.-

ARTICULO 4to.- Déjase establecido que la habilitación reviste carácter de precario, conforme los términos del Decreto N° 2175/81, resultando la zona de uso no conforme.-

ARTICULO 5to.- La presente autorización queda condicionada al efectivo cumplimiento de ***** las disposiciones de la Ley 11459, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano , y demás reglamentaciones en vigencia.-

ARTICULO 6to.- Previa entrega del certificado adjunto, deberá exhibir las correspondientes ***** Libretas Sanitarias en vigencia.-

ARTICULO 7mo.- Subsecretaría de Inspección General efectuará las registraciones de rigor ***** en el Libro Municipal de Inspecciones, controlará la sustitución de los Certificados pertinentes y el reemplazo de la correspondiente Oblea identificatoria del Comercio.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 8509-C-1977.-

CERTIFICADO CAMBIO DE TITULARIDAD
CONTRIBUYENTE Nro. 29371

***** CERTIFICO que por Decreto N° 1 5 7 5, dictado en el día de la fecha, a fojas 72/73 del Expte. 8509-C-1977 se reconoció el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “TALLER DE CARPINTERIA (MUEBLES A MEDIDA)” con una superficie del local de 320 m2 y un potencial electromecánico de 35.5 H.P., sito en la calle Boedo N° 1661/65, de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido, inscribiéndose el comercio a nombre de Francisco ALVAREZ PARRA (DNI. N° 93.368.993), quien ejerce la titularidad desde el día 29 de junio de 2001*****

*****Déjase expresa constancia que la habilitación reviste carácter de precario, conforme los términos del Decreto N° 2175/81, resultando la zona de uso no conforme.*****

***** La presente autorización queda condicionada al efectivo cumplimiento de las disposiciones de la Ley 11459, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano, y demás reglamentaciones en vigencia.*****

ESTE CERTIFICADO DEBERA EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

*****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 18 de diciembre de 2001*****

CD

Ref.:Expte. Nro. 7113-H-1994.-

SAN ISIDRO, 18 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 5 7 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atento al informe producido por Subsecretaría de Inspección General, a fojas 97 corresponde autorizar el incremento del potencial electromecánico sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase el incremento del potencial electromecánico a un total de 20
***** HP, operado en el establecimiento ubicado en la Avda. Ader N° 901 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE PIEZAS DE PRECISION PARA LA INDUSTRIA METALURGICA”, con una superficie de 276,38 m2, cuya titularidad ejerce la firma H.R.M. S.R.L.-

ARTICULO 2do.- La presente autorización queda condicionada al efectivo cumplimiento
***** de las disposiciones de la Ley Provincial 11459, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 3ro.- La entrega del certificado adjunto, queda condicionada a la exhibición
***** de las correspondientes Libretas Sanitarias en vigencia y constancia de pago por Publicidad.-

ARTICULO 4to.- Dirección General de Rentas -Departamento de Tasas Varias-, determi-
***** nará la deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas intimará el pago de la misma con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante Subsecretaría de Inspección General a efectos de obtener el certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.:Expte. Nro. 7113-H-1994.-

CERTIFICADO
CONTRIBUYENTE N° 53154

***** CERTIFICO que por Decreto Nro. **1 5 7 6**, dictado en el día de la fecha, a fojas 98/99 del expte. 7113-H-1994, se autorizó el incremento del potencial electromecánico a un total de 20 HP., operado en el establecimiento ubicado en la Avda. Ader N° 901 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE PIEZAS DE PRECISION PARA LA INDUSTRIA METALURGICA”, con una superficie de 276,38 m2, cuya titularidad ejerce la firma H.R.M. S.R.L.-

***** La presente autorización queda condicionada al efectivo cumplimiento de las disposiciones de la Ley Provincial 11459, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes.*****

ESTE CERTIFICADO DEBERA EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

*****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 18 de julio de 2002.*****

CD

SAN ISIDRO, 19 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 5 7 7**

VISTO el Contrato de Prórroga de Comodato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato de prórroga de Comodato, celebrado con la ***** Prefectura Naval Argentina en orden a una moto de agua marca Yamaha, modelo Wave Runner III, color blanco y azul, motor Nro. Yama 1251J495, chasis Nro. WRA700TGE20818636, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 19 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 5 7 8**

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Rosa Acevedo solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 28 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 153° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a la Sra. Rosa ACEVEDO, con domicilio en Sebastián El
***** Cano Nro. 148 de Acassuso, del pago de Derechos de Cementerios, en un 50%, correspondiente al Nicho de ataúd n° 844, ubicado en el Panteón n° 8, Planta Central, Fila 2 del Cementerio Central de San Isidro, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Dirección de
***** Cementerios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref. Expte. 8260-G-2002

SAN ISIDRO, 19 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 7 9

VISTO lo dispuesto por el Decreto 1372/02, y;

Considerando:

QUE el mencionado Decreto dispuso la creación del Foro Municipal de Seguridad, en los términos del Artículo 19 de la Ley 12.154 de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, conforme surge de las presentes actuaciones, se han designado los Representantes a que hace referencia el Artículo 2* del aludido Decreto;

QUE, por otra parte, dicho Artículo determina que el Intendente Municipal puede designar un funcionario en quién delegue la intervención que le compete a la Municipalidad en el Ente creado, por lo que resulta del caso formalizar dicha designación;

QUE, consecuencia, y habida cuenta del estado de este expediente, corresponde convocar a los Representantes designados a la reunión constitutiva del Foro, en la cual deberá designar sus autoridades y proyectar el Reglamento de funcionamiento de la entidad, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo disponga lo aquí expuesto y la designación a que hace referencia el Considerando anterior;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1*: Convócase a la Reunión Constitutiva del Foro Municipal de Se- * * *
* * * * * guridad, para el día 22 de Julio del corriente a las 18.30 horas en el Edificio
Administrativo Municipal, sito en le Av. Centenario 77 de San Isidro.

ARTICULO 2*: En dicha reunión se elegirán las autoridades del Foro y se proyectará el * * *
* * * * * Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo.

ARTICULO 3*: Designase al Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración del
Municipio, Dr. Ricardo José Manuel Rivas, como representante del Departamento Ejecutivo en
dicho Foro.-

ARTICULO 4*: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Ref.: Expte. Nro 292-F-2002.

SAN ISIDRO, 22 de Julio de 2.002.-

DECRETO NUMERO: 1 5 8 0

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 02 de Noviembre de 1999, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Avda. Andrés Rolón Nro. 2560, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 16, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello; en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Avda. Andrés Rolón Nro. 2560, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 02 de noviembre de 1999, fecha de toma de posesión, Cta.. Cte.Nro. 712.100-Nomenclatura catastral: Circ.VII - Sec. A - Frac. 1, Parcela 1 d - Políg. O 1112, Cta. Cte. Nro. 711.949 - Circ. VII - Sec. A - Frac. 1 - Parcela 1d - Políg. 00148, Cta. Cte. Nro. 711.947 -Circ. VII - Sec.A - Frac.1 - Parcela 1 d - Políg .00146.

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas ***** para la prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Ref.: Expte. 9340-A-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1581**

VISTO la realización de la "I Maraton de los Chicos", a realizarse el 4 de agosto del corriente, organizada por la Asociación Civil Luchemos por una Infancia Feliz con Esperanza; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de la "I Maraton de los Chicos", a realizarse el 4
***** de agosto del corriente, organizada por la Asociación Civil Luchemos por una Infancia Feliz con Esperanza .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 9531-P-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1582**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el Señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Bernardo LANDIVAR usufructúa licencia anual por el período comprendido entre el 19 y el 29 de julio de 2002, inclusive, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE de acuerdo a las actuales restricciones presupuestarias, la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar por el período antes citado, funciones interinas a cargo de dicha Secretaría al Sr. Fernando Adrián ROMERO –legajo n° 55.138-;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, al ***** Sr. Fernando Adrián ROMERO –legajo n° 55.138-, manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 19 y el 29 de julio de 2002, inclusive, en lugar del Ing. Bernardo LANDIVAR, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 8260-G-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO: **1583**

VISTO la imposibilidad de concurrir el señor Subsecretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo José Manuel Rivas a la reunión del día de la fecha, constitutiva del Foro de Seguridad Municipal; y

Considerando:

QUE resulta menester que el Departamento Ejecutivo participe de la misma, siendo para ello necesario la designación de un Delegado con facultades suficientes;

QUE a esos únicos fines corresponde la designación de un funcionario que reemplace en dicha reunión al Dr. Rivas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase para asistir a la reunión Constitutiva del Foro de Seguridad ***** Municipal, prevista para el día 22 de julio de 2.002, como Delegado del Departamento Ejecutivo, al señor Secretario de Desarrollo Social, Mario Salvador Alonso.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Ref.: Expte. 1721-V-1999.-

SAN ISIDRO, 24 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1584**

VISTO el Decreto 1472/02 por el que se otorgó a los Sres. Jorge Alberto Valan, Fabio Marcelo Valan, Alejandro Victorio Valan y Josefa Antonia Flores, a título gratuito el excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección F, Manzana 346, Parcela 32 a de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en autos se verifica que la escribana para realizar la escritura es Carmen Silvia Magri, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el artículo 2° del Decreto 1472/02, quedando redactado de la
***** siguiente manera:

“ARTICULO 2do.- Designase a la Escribana Carmen Silvia Magri para efectuar la escritura
***** pertinente, dejándose expresa constancia que todos los gastos correspondientes a la misma serán por cuenta de los interesados.-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** 1472/02.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 2842-A-2002.-

SAN ISIDRO, 24 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 8 5

VISTO la Ordenanza nº 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social ha presentado encuesta socio-económica de DEL RIO, Nélica Casilda, a cuyo respecto se encuentran reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición, asimismo solicita designar a VINO, Pedro Antonio, como nuevo responsable propuesto del cobro;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza n° ***** 5946 a DEL RIO, Nélica Casilda –L.C. Nro. 4.356.959- con domicilio en Santo Domingo Nro. 1722 de Martínez, siendo su responsable de cobro el Sr. VINO Pedro Antonio –DNI. Nro. 2.979.077.-

ARTICULO 2do.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia ***** del/los beneficiario/s y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza n° 5946.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte. 3087-C-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1586**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 3087-C-2002 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7842, con fecha 17 de julio del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decretos 420/02 y 421/02, referente a modificaciones efectuadas en la Ordenanza 7727 -Presupuesto 2002- ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7842, ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de julio del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 1840-Z-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1587**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 1840-Z-2002 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7843, con fecha 17 de julio del corriente, mediante la cual se exime a los comercios cuya superficie total no supere los 350 m2, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que hayan resultado damnificados por saqueos y desmanes ocurridos en el mes de diciembre de 2001, por el término de doce (12) meses contados a partir de la promulgación de la presente; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7843,
***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de julio
del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 8919-I-2001.-

SAN ISIDRO, 25 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1588**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 8919-I-2001 y la comunicación
efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n°
7841, con fecha 17 de julio del corriente, mediante la cual se convalidó lo actuado por el
Departamento Ejecutivo mediante Decretos 49/02 y 544/02, referidos a diversas
modificaciones efectuadas a la Ordenanza 7807 - que instruyó un Plan Especial de
Facilidades de Pago para las Tasas Municipales- ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la
Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar
las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7841,
***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de julio
del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

SAN ISIDRO, 25 de Julio de 2002 .-

DECRETO NUMERO: **1 5 8 9**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "Santísima Trinidad" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2002, al establecimiento educacional "Santísima Trinidad", ubicado en Carlos Tejedor Nro. 348, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 660.434.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Ref.: Expte. Nro. 2542-P-1977 y ag..

SAN ISIDRO, 25 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 9 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mercedes PAOLETTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 184 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Mercedes PAOLETTI, con domicilio en Córdoba Nro. 2771, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 430.892.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

.-

Ref.: Expte.Nro. 9271-R-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 9 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 50%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Oscar Hugo ROMANO - L.E. Nro. 8.252.882 - con domicilio en Virrey Vértiz Nro. 1230 - de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Sub- Secretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Ref.: Expte. Nro. 10523-E-1986 y ag..

SAN ISIDRO, 25 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 9 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Graciela GUTIERREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 184 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Graciela GUTIERREZ, con domicilio en Pje. Stephenson Nro. 2693, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 393.210.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. 7300-P-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1593**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Publicar S.A., respecto de la factibilidad para colocar un (1) cartel publicitario, en la azotea del edificio ubicado en la calle Belgrano N° 302 de este Partido; y

Considerando:

QUE el lugar se emplaza en la zona comercial del Area Central de la ciudad, en zona Cma2;

QUE los carteles sobre azotea no están contemplados en las normativas del Código de Publicidad, por lo que en aplicación del artículo 12° de dicha reglamentación, corresponde su tratamiento como “Anuncios no Contemplados”;

QUE se propone colocar el anuncio en la azotea de un edificio esquinero, que conforma con otras construcciones un espacio urbano público de considerable magnitud, sito frente a una plazoleta en la que se realizan los actos cívicos que conmemoran algunas de las fechas patrias más significativas para la comunidad;

QUE el artículo 17° del citado Código establece la prohibición de anunciar en determinados lugares, especificando en su inciso f), la prohibición de instalar aquellos carteles que por su magnitud, ubicación, características o estructura, puedan afectar, desde el punto de vista técnico urbanístico, lugares como frente a

fuentes, estatuas, monumentos, plazoletas, plazas, parques y paseos públicos, quedando sujeta su autorización al dictamen de los organismos técnicos;

QUE por lo expuesto, las áreas técnicas que elaboraron los informes de fojas 7 y 9 coinciden en que corresponde denegar la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniébase lo solicitado por la empresa Publicar S.A., la autorización ***** solicitada para instalar un (1) cartel publicitario, en la azotea del edificio ubicado en la calle Belgrano N° 302 de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 58-M-1991.-

SAN ISIDRO, 25 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1594**

VISTO la Resolución SG N° 398/92, mediante la que se habilitó la planta del edificio ubicado en la calle Medrano N° 2025, esquina Yatay de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Depilación”, cuya titularidad ejerce la señora Beatriz Marina Bonzi de Mangieri; y

Considerando:

QUE a fojas 26 se presenta la interesada, con el objeto de solicitar la autorización pertinente para anexar el rubro “Gimnasio”, actividad que se realizaría entre otros elementos, con bicicletas y cinta;

QUE el rubro cuya anexión se tramita en estas instancias, se encuentra regulado por la Ordenanza N° 6700;

QUE analizado el plano de fojas 14, el área técnica que se expide a fojas 30, expresa que la construcción no cuenta con la capacidad de sobrecarga estructural exigida para el uso -500kg/m^2 -, por lo que no podrá accederse a lo solicitado;

QUE el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 31, comparte el criterio sustentado, razón por la que este Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo expuesto por sus organismos técnicos, estima pertinente dictar el acto administrativo denegatorio que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase lo solicitado por la señora Beatriz Marina Bonzi de Mangieri, ***** respecto de la anexión del rubro “Gimnasio”, en la planta alta del edificio ubicado en la calle Medrano N° 2025, esquina Yatay de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde desarrolla actividades con el renglón “Depilación”.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General, ***** verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 8337-P-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1595**

VISTO el Decreto N° 1333/02, por medio del cual se dispuso el cese para acceder a los beneficios jubilatorios, del Doctor Oscar Abel LUSIN (Legajo N° 7.304), a partir del 14 de Junio de 2002 inclusive; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

QUE el mencionado agente se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ***** Doctor Oscar Abel LUSIN (Legajo N° 7.304), mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del día 15° de Junio de 2002, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar ***** parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.-

AL

Ref.: Expte. 9080-C-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1596**

VISTO la realización del Segundo Encuentro de Colectividades y Asociaciones, a llevarse a cabo el 10 de noviembre del corriente, organizado por el Club de Leones de Beccar; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Segundo Encuentro de
***** Colectividades y Asociaciones, a llevarse a cabo el 10 de noviembre del corriente, organizado por el Club de Leones de Beccar.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 11258-N-1999.-

SAN ISIDRO, 25 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1597**

VISTO el Decreto N° 547/00, por el que se hizo saber a la empresa North Champ S.R.L. que podía autorizarse la habilitación del inmueble ubicado en la calle Perú N° 231 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de los rubros “Oficina, Servicio de Promoción y Organización de Eventos”; y

Considerando:

QUE en el artículo 2° del mencionado decreto se establecieron los requisitos que debían cumplimentarse, para la obtención de la habilitación;

QUE en el inciso a) del citado artículo 2° se dispuso que, dado que la escalera no contaba con el ancho reglamentado para edificios públicos, sólo se podía utilizar la planta baja como local de trabajo y para la atención al público, mientras que en la planta alta se podían ubicar los usos secundarios complementarios (archivo y depósito), disponiéndose en el inciso b) exigir una cochera, como mínimo, pudiendo destinarse el local designado como “Sala de Profesores” para tal fin, en virtud de que el mismo cuenta con portón y acceso vehicular preparado;

QUE a fojas 59/61 se presenta la interesada, con el objeto de solicitar la revisión de los requisitos exigidos, argumentando que allí sólo se desarrollan actividades administrativas (atención telefónica, facturación, preparado de material gráfico, pago a proveedores), sin concurrencia de público y se deposita, en la denominada “Sala de Profesores”, el material utilizado en los eventos deportivos que la empresa organiza;

QUE en cuanto al tema del estacionamiento vehicular, aclara que solo dos de las personas que trabajan en el lugar poseen vehículo y que, en la cuadra donde se emplaza el inmueble, está permitido el libre estacionamiento;

QUE dada intervención a la Dirección de Ordenamiento Urbano, expresa que teniendo en cuenta la existencia de un ejemplar arbóreo en el retiro de frente que dificultaría el acceso vehicular y que el predio se ubica sobre una arteria de tránsito rápido y en las proximidades de un cruce ferroviario, encuentra viable autorizar el funcionamiento del rubro sin cumplimentar dicho requisito;

QUE practicada inspección en el lugar, la Dirección de Obras Particulares ratificó que la escalera existente cuenta con un ancho de 0,86m. y opina que, teniendo en cuenta que en el inmueble que nos ocupa funcionó anteriormente y con planos aprobados para el uso, un instituto educativo que ocasionalmente podía involucrar una mayor asistencia de personas que la actual, podría autorizarse la utilización de la planta alta limitando la cantidad de usuarios en cada uno de los despachos privados que allí se ubican;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 64, 66 y 67, coinciden en opinar que puede accederse a lo solicitado, modificándose el texto del artículo 2º, del Decreto N° 547/00, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modificase el texto del artículo 2º del Decreto N° 547/00, el cual quedará
***** redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior quedará condicionado al cumplimiento
***** de los siguientes extremos:

- a) Las actividades se desarrollarán en planta baja y planta alta, asignándose a esta última, una capacidad máxima total de ocho (8) personas, contándose al personal y a los clientes;

- b) Deberá presentarse dentro del plazo de sesenta (60) días, a contar desde la notificación de este decreto, plano actualizado con los nuevos destinos y ubicación del personal en cada ambiente;".-

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias, las restantes disposiciones
***** del Decreto N° 547/00.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 9115-P-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1598**

VISTO la nota del Señor Isaac JACHFE, expresando su voluntad de seguir colaborando con esta Comuna, en carácter de Ad-Honorem, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de lo expuesto, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase con carácter "Ad-Honorem" al Señor Isaac JACHFE
***** con funciones de Director General, en la Dirección General de Recaudaciones, a partir del 13 de Junio de 2.002.-

ARTICULO 2º- Déjase establecido que la presente designación esta exenta de
***** retribución y no da derecho a reclamos posteriores.-

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. Nº 9108 -P-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1599**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, Legajos y Certificaciones, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1 y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento del agente Roberto Daniel GONZALEZ (Legajo Nº 54.946), el día 12 de Junio de 2002;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11º inciso c) de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, limitando su designación, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la administración Municipal ***** (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), limitando la designación en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado” del agente Roberto Daniel GONZALEZ (Legajo N° 54.946), M.I. N°: 11.938.757, clase 1958, a partir del 12 de Junio de 2002, con la retribución de 650 Módulos (C2-F3-P7-1.1.1.2.1.), y funciones de Inspector en la Secretaría de Transito, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

DECRETO 1600

ANULADO

Ref.: Expte. 9081-S-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 6 0 1**

VISTO la nota presentada por la Entidad "SANTA RAFAELA MARIA FUNDACION"; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 3.000.-, pagaderos en seis (6) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad "SANTA RAFAELA MARIA FUNDACION", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado a sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte. 16354-F-2001.-

SAN ISIDRO, 25 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 6 0 2**

VISTO la solicitud interpuesta por “FUNDAP Fundación de Apoyo al Sistema Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio, a “FUNDAP Fundación de Apoyo al Sistema Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires” , con sede en Soldado de Malvinas Nro. 1643 “Dpto. 3” de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como
***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref. Expte. Nro. 14739-C-2000.-

SAN ISIDRO, 26 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1603**

VISTO lo solicitado en autos por la Dirección General de Mantenimiento, respecto de la ampliación del importe en concepto de Caja Chica; y

Considerando:

QUE resulta de vital importancia para el trabajo operativo de la dependencia antes citada, contar con un importe de \$ 250 en concepto de Caja de Chica y un importe por Comprobante de \$ 60;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Amplíase el importe en concepto de Caja Chica correspondiente a la
***** Dirección General de Mantenimiento en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), estableciendo un importe por Comprobante de PESOS SESENTA (\$ 60).-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas pro-
***** cédase a la emisión de las Ordenes de Pago correspondientes, previo
cumplimiento de las fianzas de Ley.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida
correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

Ref.: Expte. Nro. 9370-C-2002.-

SAN ISIDRO, 26 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 6 0 4**

VISTO el Suministro n° 1794/02, originado en la Secretaría de Obras
Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 32.422,
por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde
efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 17/2002, para la realización de Bacheo
***** con mezcla asfáltica en distintos sectores del Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 09 de agosto del año 2002, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte. Nro. 5526-N-1997.

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 6 0 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Tomás NUÑEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 76 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a

excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Tomás NUÑEZ, con domicilio en Diego Palma Nro. 1055, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 221.301.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. Nro. 2650-V-2002.

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 6 0 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Obdulio VERGANI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 21 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva- ***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae

beneficio alguno, a Obdulio VERGANI, con domicilio en Virrey Vértiz Nro. 1114, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.181.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. Nro. 9272-G-2002 .-

SAN ISIDRO : 29 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO: **1 6 0 7**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención de la Libreta Sanitaria, en un 100%, solicitada por el/la Sr/a. Pamela Elizabeth GIULIANI - con domicilio en Perito Moreno Nro. 1870, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Gírese al Centro de Salud Muñiz, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte.Nro. 9631-C-2002.-

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 6 0 8

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Fernando Luis CERSOSIMO - DNI. Nro 14.621.136, con domicilio en Del Barco Centenera Nro. 855, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Sub- Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Ref.: Expte. Nro. 2277-F-2002.

SAN ISIDRO, 29 de Julio de
2002.-

DECRETO NUMERO : **1 6 0 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. FESTA Orlando, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 10 y vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a FESTA Orlando, con domicilio en Santiago del Estero Nro. 1549, de la
Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 382.329.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. Nro. 2409-C-1990.-

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2002 .-

DECRETO NUMERO: **1 6 1 0**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO SANTA TRINIDAD" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2002, al establecimiento educacional "COLEGIO SANTA TRINIDAD", ubicado en Nicolás Avellaneda Nro. 450 - Gral. Paz Nro. 782, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 211.167 y 211.173.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Ref.: Expte. Nro. 587-T-1998.

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 6 1 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Nelida TERZANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 60 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nelida TERZANO, con domicilio en Independencia Nro. 1185, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 542.497.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Ref.: Expte. Nro. 69-C-1998.

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 6 1 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jose Luis CORREA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 58 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Jose Luis CORREA, con domicilio en Wernicke Nro. 842, de la
localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 512.629.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 6 1 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Antolín FERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 75 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Antolín FERNANDEZ, con domicilio en Julian Navarro Nro. 357, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.268.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 6 1 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Rosa COLASO vda. de DI MODUGNO , solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 47 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2000/2001, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosa COLASO vda. de DI MODUGNO , con domicilio en Gobernardo Castro Nro. 1107, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.775.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 29 de Julio de
2002.-

DECRETO NUMERO : **1 6 1 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jorgelina TORRES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 69 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorgelina TORRES, con domicilio en Genaro Rúa Nro. 1376, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.966.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 6 1 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Raúl Antonio MARQUEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 46 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Raúl Antonio MARQUEZ, con domicilio en Padre Acevedo Nro. 1152, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 831.530.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 6 1 7

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María del Rosario SANSIERRA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 51 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a María del Rosario SANSIERRA, con domicilio en Avda. Centenario Nro. 182 - 1º "A" - de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 231.085.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1618**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE existen diversos cargos vacantes en el presupuesto vigente;

QUE los antecedentes de los agentes que se mencionan a continuación, los hacen merecedores de una promoción escalafonaria;

QUE se deberá promover a dichos agentes, a partir del 1º de Julio de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promuévase a partir del 1º de Julio de 2002, a la agente María ***** Elena LORENZO (Legajo Nº 14.345), de la categoría 07 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:V.), a la categoría 08 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:IV.), con funciones Administrativas en Tesorería General.-

ARTICULO 2º.- Promuévase a partir del 1º de Julio de 2002, a la agente María ***** Cristina POLITO (Legajo Nº 16.689), de la categoría 07 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:V.), a la categoría 08 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:V.), con funciones Administrativas en Tesorería General.-

ARTICULO 3º.- Promuévase a partir del 1º de Julio de 2002, al agente Enrique ***** MELIDONI (Legajo Nº 14.099), de la categoría 12 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:3.C:II.), a la categoría 13 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:IV.), con funciones de Jefe de Departamento en Tesorería General.-

ARTICULO 4º.- Promuévase a partir del 1º de Julio de 2002, a la agente Teresa ***** GONZALEZ (Legajo Nº 15.483), de la categoría 08 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:IV.), a la categoría 09 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:III.), con funciones Administrativas en la Sub Dirección de Mesa General de Entradas.-

ARTICULO 5º.- Promuévase a partir del 1º de Julio de 2002, al agente Miguel
***** GUERRA (Legajo N° 14.205), de la categoría 09 (C2-F1-P2-
1.1.1.1.A:5.C:III.), a la categoría 10 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:5.C:II.), con funciones
Administrativas, en el Departamento de Tasas Varias dependiente de la Dirección General
de Rentas.-

ARTICULO 6º.- Promuévase a partir del 1º de Julio de 2002, a la agente Claudia
***** FLORES (Legajo N° 16.888), de la categoría 08 (C2-F1-P1-
1.1.1.1.A:5.C:IV.), a la categoría 09 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:5.C:II.), con funciones
Administrativas en la Casa de la Juventud.-

ARTICULO 7º.- Promuévase a partir del 1º de Julio de 2002, al agente Cristián
***** QUIROGA (Legajo N° 55.781), de la categoría 06 (C2-F1-P2-
1.1.1.1.A:5.C:V.), a la categoría 07 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:V.), con funciones
Administrativas, en la Dirección General de Compras.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 9850 -P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1619**

VISTO la nota interpuesta por el Señor Ricardo Félix BOIDI
COUCEYRO, a fojas 1; y

Considerando:

QUE mediante la misma, el agente mencionado, quien cumple
funciones de Jefe del Departamento de Control de Asistencia de la Dirección General de
Personal, requiere se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, con la conformidad
prestada a fojas 1, por las autoridades pertinentes;

QUE a fojas 1 vta., se informa que el agente citado se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

QUE la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, se deberá conceder licencia especial sin goce de sueldo, al agente Ricardo Félix BOIDI COUCEYRO (Legajo N° 16136), por el período comprendido entre el 16 de setiembre de 2002 y el 15 de setiembre de 2003, inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo (conforme ***** el artículo 46° de la Ley N° 11.757), al agente Ricardo Félix BOIDI COUCEYRO (Legajo N° 16136), D.N.I. N°: 13.926.064, clase 1961, por el período comprendido entre el 16 de setiembre de 2002 y hasta el 15 de setiembre de 2003, inclusive con categoría 13 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A: 2 C: IV) y funciones de Jefe del Departamento de Control de Asistencia de la Dirección General de Personal, con inclusión en los alcances del art. 13 de la Ordenanza 7727 y su Decreto de Prórroga N° 1.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las ***** disposiciones de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 9521-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1620**

VISTO la designación con carácter Ad-Honorem de la Sra. Leticia Silvia MONTAGNI, con funciones de Administradora en el Centro Periférico de Villa Adelina, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE la misma presentó su renuncia al cargo antes citado;

QUE se deberá aceptar la misma y al mismo tiempo designarla con idéntico carácter y con funciones de Delegada en la Delegación Villa Adelina;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Leticia Silvia MONTAGNI ,
***** a partir del 1 de Junio de 2002, con funciones de Administradora en el Centro Periférico Villa Adelina, limitando su carácter Ad Honorem, atento a una nueva designación .-

ARTICULO 2º.- Designase con carácter Ad Honorem a la Sra. Leticia Silvia MONTAGNI,
***** con funciones de Delegada Municipal en la Delegación Villa Adelina .-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte.Nº 9799 - P - 2002.

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1621**

VISTO la nota del Señor Juan José TIRIGALL, expresando su voluntad de seguir colaborando con esta Comuna, con carácter de Ad-Honorem, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de lo expuesto, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase con carácter “Ad-Honorem” al Señor Juan José TIRIGALL, ***** con funciones de Delegado, en la Delegación La Calabria – dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 31 de Mayo de 2.002.-

ARTICULO 2º.- La presente designación esta exenta de retribución y no da derecho a ***** reclamos posteriores.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. Nº 9802-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1622**

VISTO la nota del Señor Américo GIROLA, expresando su voluntad de seguir colaborando con esta Comuna, con carácter Ad-Honorem, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de lo expuesto, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase con carácter “Ad- Honorem” al Señor Américo GIROLA, ***** con funciones de Sub Secretario de Registros Urbanos, en la Subsecretaría de Registros Urbanos, a partir del 14 de Junio de 2.002.-

ARTICULO 2º.- La presente designación esta exenta de retribución y no da derecho a ***** reclamos posteriores.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 9529-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1623**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 527/ 02 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones al Doctor Roberto GONZALEZ (Legajo N° 18.432);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones de Jefe de Servicio al Doctor Roberto ***** GONZALEZ (Legajo N° 18.432), a partir del 1º de Julio de 2002, con la retribución de Profesional Asistente de 36 horas (Código 242) (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:X.) y funciones de Jefe de Servicio Perfil “B” Grado Asistente 48 Horas (Código 343) en la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

Ref.: Expte.Nº 9801-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1624**

VISTO la nota de la Señora Teresa del Carmen VELAZQUEZ, expresando su voluntad de seguir colaborando con esta Comuna, con carácter Ad-Honorem, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de lo expuesto, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase con carácter “Ad- Honorem” a la Señora Teresa del Carmen
***** VELÁSQUEZ, con funciones de Subdirectora - Coordinación de Acción
Social Boulogne, a partir del 14 de Junio de 2.002.-

ARTICULO 2°.- La presente designación esta exenta de retribución y no da derecho a
***** reclamos posteriores.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 9812-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1625**

VISTO lo solicitado mediante la nota del Hospital Municipal de San Isidro,
obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Jefe de Servicio de Terapia intensiva en
el citado Establecimiento,

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor Gustavo
Adolfo DI NIRO (Legajo N° 17.800);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le
son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase al Doctor Gustavo Adolfo DI NIRO (Legajo N° 17.800),
***** funciones de Jefe de Servicio de Terapia Intensiva con la retribución de
Jefe de Servicio “B” Grado Agregado 36 Horas, a partir del 14 de Junio de 2002 y hasta el

llamado a concurso, (situación de revista: Profesional Grado Agregado de 36 horas – código 232-).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. Nº 9800-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1626**

VISTO la nota del Dr. Domingo LONGO, expresando su voluntad de seguir colaborando con esta Comuna, con carácter Ad-Honorem, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de lo expuesto, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase con carácter “Ad-Honorem” al Dr. Domingo LONGO ***** con funciones de Director Asociado, en el Hospital Materno Infantil, a partir del 1º de Junio de 2.002.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la presente designación esta exenta de ***** retribución y no da derecho a reclamos posteriores.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 9664-S-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1627**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con el Colegio de Farmacéuticos ***** del Partido de San Isidro, por el cual se regirá la dispensa de medicamentos que los afiliados a la entidad efectuarán a los beneficiarios que se encuentren en condiciones reglamentarias de recibirlos, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 9601-C-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1628**

VISTO la realización del Foro Argentino - Paraguay, a realizarse el 22 de agosto del corriente, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declarase de interes municipal la realización del Foro Argentino - Paraguay, a realizarse el ***** 22 de agosto del corriente, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 9825-H-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1629**

VISTO la realización del Curso Anual de Actualización en Ortopedia y Traumatología para Residentes, organizado por el Hospital Municipal de San Isidro; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo auspiciando el citado evento, dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización del Curso Anual de Actualización en Ortopedia ***** y Traumatología para Residentes, organizado por el Hospital Municipal de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del ***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 9855-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1630**

VISTO la renuncia presentada por el Señor Serafín CIAPPESONI (Legajo N° 30.005), a partir del 31 de julio de 2.002, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se deberá aceptar la misma, procediendo al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Serafín CIAPPESONI
***** (Legajo N° 30.005), D.N.I. N°: 8.019.155, Clase 1.950, a partir del 31 de julio de 2.002, al cargo y función de Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:1.C:III.), con inclusión en los alcances de los artículos 14º y 15º inciso g) de la Ordenanza N° 7.727 y su Decreto de prórroga N° 1 / 02.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 9472-D-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1631

VISTO la realización de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2002 y Torneos Abuelos Bonaerenses 2002; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita se designe a la Directora de Educación No Municipal, Profesora María de los Angeles Broggi, como responsable de la operatoria de los mismos, autorizándola a percibir los fondos correspondientes con imputación al evento, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase a la Directora de Educación No Municipal, Profesora María de
***** los Angeles Broggi, como responsable operatoria de los Torneos Juveniles
Bonaerenses 2002 y Torneos Abuelos Bonaerenses 2002, autorizándola a percibir los fondos
correspondientes con imputación al evento, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 8081-B-2002.-

SAN ISIDRO, 31 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1632**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial
a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

de c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con las empresas Benito Roggio e
***** Hijos S.A y Ormas S.A.I.C.I.C. –UTE-, referente a la prórroga de la
prestación de servicios, en el marco de la Licitación Pública 12/97 hasta el 31 de julio del
corriente, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. .Nº 9874-P-2002.-

SAN ISIDRO, 31 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1633**

VISTO el memorandum de la Dirección de Educación Municipal Nº 72,
obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo una vacante por reubicación de la agente Viviana Alejandra
CASTAÑO;

QUE las necesidades del Jardín de Infantes Municipal Nº 5, requieren cubrir
dicha vacante;

QUE en virtud de ello, se deberá designar provisionalmente a la agente Valeria
Alejandra KUNZLE (Legajo Nº 53.903), conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº
11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7º de la Ley Nº
***** 11.757), a la agente Valeria Alejandra KUNZLE (Legajo Nº 53.903), a

partir del 3 de Junio de 2002, con la retribución de maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:I.) y funciones en el Jardín de Infantes N° 5 (turno tarde), dependiente de la Dirección de Educación Municipal, en la vacante producida por reubicación de la agente Viviana Alejandra CASTAÑO.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de ***** la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref. Expte. 8962-C-2002.-

SAN ISIDRO, 31 de julio de 2.002.-

DECRETO NUMERO: **1634**

VISTO, los antecedentes obrantes en este expediente referidos al resultado y regulación de honorarios dispuestos en los autos caratulados: "SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES (SEGBA S.A. e.l.) c/ MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO s/ ordinario" ;y

Considerando:

QUE la propuesta de cobro de honorarios efectivizada por el Dr. Marcelo Martínez Casas no ha merecido objeciones de la Asesoría Legal, ni de la Contaduría General;

QUE el monto final de los honorarios pretendidos se corresponde con la regulación de honorarios y la distribución de costas que resultan de los antecedentes obrantes en este expediente;

QUE la forma de pago, carente de intereses y actualizaciones resulta conveniente para el erario municipal;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago al Dr. Marcelo Martínez Casas, de la suma de pesos
***** Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000,00) en siete cuotas iguales, mensuales y
consecutivas de pesos Siete Mil Setecientos Catorce con 29/00 (\$ 7.714,29), en concepto de
cancelación de los honorarios a cargo de la Municipalidad de San Isidro, según la
imposición de costas correspondientes a los autos caratulados: "SERVICIOS ELÉCTRICOS
DEL GRAN BUENOS AIRES (SEGBA S.A. e.l.) c/ MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
s/ ordinario (cobro de pesos - Expediente N° 45687)", en trámite ante el Juzgado Federal de
Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín, N° 1,
Secretaría N° 2.- La primera cuota se abonará en el mes de julio de 2.002 y las restantes del
1 al 10 de cada mes subsiguiente.-

ARTICULO 2º.- Dispónese el pago de los aportes previsionales correspondientes a cada
***** cuota previstas en el artículo anterior, por la suma de pesos Setecientos
Setenta y Uno con 43/00 (\$ 771,43), a cargo de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

RESOLUCIONES SIyRU

TEMA	FECHA	SIyRU	EXPTÉ.	SINTESIS
Cese Actividades	16/07/02	551	2506-M-01	Dese de baja de los registros municipales a partir del 31/03/02 al establecimiento destinado al rubro ALMACEN, CARNICERIA Y VERDULERIA, sito en Paraná 3399 Martínez.-
	16/07/02	552	13679-G-94	Déjase sin efecto el inciso 15) del art. 1ro. de la Resolución SIyRU 2520/97, manteniéndose la vigencia de la habilitación otorgada por Resolución S.G.yA. 1269/95.-
Anexo	17/07/02	553	10549-V-96	Autorízase el anexo del rubro VENTA DE CIGARRILLOS operado en el comercio ubicado en Av. Santa Fé N° 2835/47 de Martínez, donde se desarrollan actividades con ALQUILER DE PELICULAS, VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL ENVASADAS.-
	17/07/02	554	6712-M-70	Rectifícase el art. 1ro. inciso 1 de la Resolución SI.yRU. 64/02 en lo que al año del cese se refiere.-
Modifícase	18/07/02	555	568-C-84	Modifícase el art. 1ro. punto 2 de la Resolución SI.yRU. 186/02.-
Rectifícase	18/07/02	556	12502-L-69	Rectifícase el art. 1ro. inciso 2 de la Resolución SI.yRU. 146/02
Comercio	18/07/02	557	8295-D-01	Habilitase a nombre de Nilza María DE MELO, el setablecimiento sito en Gabota N° 789 de San Isidro, donde se desarrollan actividades con el rubro ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR.-
Transferencia	18/07/02	558	1807-M-45	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro CAFÉ, BAR, MINUTAS, VENTA DE CIGARRILLO, GOLOSINAS, HELADOS (sin elaboración) anexo VENTA DE PIZZAS (sin elaboración), sito en Diego Palma N° 502 de San Isidro.-
Habilitación	18/07/02	559	9965-S-99	Habilitase y reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro RESTAURANTE – PARRILLA sito

				en Uruguay N° 3704 de Beccar.-
Anexo Rubro	18/07/02	560	1088-R-80	Autorízase el anexo del rubro CARNICERIA Y VERDULERIA, operado en el comercio ubicado en Córdoba N° 2792 de Martínez, donde se desarrollan actividades con el rubro ALMACEN POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO.-
Modificase	18/07/02	561	10788-H-00	Modificase el art. 1ro. de la Resolución SI.y RU. 80/02 y reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Salguero N° 1506 Boulogne.-
Habilita	19/07/02	562	12699-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VTA. DE SANDWICHES – VTA. DE TORTAS Y MASAS SIN ELABORACION, sito en Av. Santa Fe N° 2053 de Martínez.-
Habilita	19/07/02	563	1397-O-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro CASA DE FOTOGRAFIA CON REVELADO, sito en Av. Avelino Rolón N° 2143 de Boulogne.-
Habilita	19/07/02	564	11953-B-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Martín Rodriguez 827 de Villa Adelina.-
Reconócese	19/07/02	565	1706-G-93	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro PERFUMERIA Y REGALOS anexo a FARMACIA, sito en Blanco Encalada N° 2486 de Boulogne.-
Reconócese	19/07/02	566	11454-R-00	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro LIBRERÍA, JUGUETERIA, FOTOCOPIAS, sito en Parana N° 6301 de Villa Adelina.-
Habilita	19/07/02	567	3144-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO, sito en Juan Marín N° 276 de San Isidro.-

Autorizase	19/07/02	568	7606-R-01	AUTORIZASE a ROMANO Jorge Omar, a explotar el rubro CASA DE LUNCH, sito en Bdo. de Irigoyen N° 2850 (stand pasillo central SOS 21) de Boulogne.-
Reconócese	19/07/02	569	12091-V-64	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ASTILLERO SAN ISIDRO S.R.L., sito en España N° 1272 de San Isidro.-
Habilitación	22/07/02	570	13262-I-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPILACION, sito en Av. de Mayo 1087, Va. Adelina.-
Habilitación	22/07/02	571	9616-P-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro ELABORACIÓN Y VENTA DE PASTAS FRESCAS Y COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Matheu 1977, de Boulogne Sur Mer.
Habilitación	22/07/02	572	7453-J-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro ZAPATERIA, sito en Bernardo de Irigoyen 2850, local 527 "A", de Boulogne.-
Habilitación	22/07/02	573	12247-C-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA DE ESTUDIOS TECNICOS DE SINIESTROS, sita en Av. Marquez 2942, de San Isidro.-
Habilitación	22/07/02	574	5692-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE BIJOUTERIE, PLATERIA Y ACCESORIOS DE MODA, sito en Paraná 3745, góndola 6448, primer nivel, Martínez.-
Habilitación	22/07/02	575	15015-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA Y MANICURIA, sito en Edison 233, de Martínez.-
Habilitación	22/07/02	576	6552-D-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE COMPUTADORAS Y ARTICULOS DE COMPUTACION, REPARACION DE LAS MISMAS, sito en Av. Santa Fe 1580, de Martínez.-
Habilitación	22/07/02	577	10698-K-98	HABILITASE el comercio destinado al rubro BAZAR, sito en Paraná 3745, local 3138, de Martínez.-
Habilitación	22/07/02	578	5755-S-02	HABILITASE el comercio destinado al

				rubro TIENDA, MERCERIA, ANEXO COMPOSTURA DE PRENDAS EN FORMA MANUAL, sito en Eduardo Costa 918, Acassuso.-
Habilitación	22/07/02	579	4432-D-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE RELOJES, sito en Paraná 3745, góndola 6472, primer nivel, de Martínez.-
Habilita	22/07/02	580	2761-G-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE ROPA Y LENCERIA, sito en Parana N° 3745 (Loc. 2105) seg. niv. De Martínez.-
Habilitación	23/07/02	581	11255-P-01	HABILITASE el comercio destinado a peluquería unisex-venta de productos de perfumería, sito en Paraná 6325-Va. Adelina
Habilitación	23/07/02	582	12700-C-01	HABILITASE el comercio destinado a venta de indumentaria, calzados, bijouterie, librería, perfumería, arts. de bazar, mantelería y blanco, sito en Av. Sucre 2881, Beccar.
Anulado	Anulado	583	Anulado	Anulado
Habilitación	23/07/02	584	14932-C-01	HABILITASE el comercio destinado a venta de bijouterie, marroquinería y ropa, sito en la calle Berutti 1721, Martínez.
Suspende trámite	23/7/02	585	6076-R-92	SUSPENDASE la habilitacion otorgada mediante Resolucion SgyA 4306/92.
Habilitación	23/07/02	586	3186-S-02	HABILITASE el comercio destinado a almacén, sito en la calle Gral. Lonardi 2407, de Beccar
Habilitación	23/07/02	587	1283-C-02	HABILITASE el comercio destinado a juguetería y relojería, sito en la calle Paraná 3745, local 1253, Martínez.-
Habilitación	23/07/02	588	5097-D-01	HABILITASE el comercio destinado a lavadero de ropa y recepción de tintorería, sito en la calle Edison 906, Martínez.-
Habilitación	23/07/02	589	4447-M-02	HABILITASE el comercio destinado a peluquería de hombres, sito en la calle Rodriguez Peña 19, Martínez.-
Habilitación	23/07/02	590	4991-S-02	HABILITASE el comercio destinado a carnicería, sito en la calle Paraná 4347, local

				1, de Martínez.
Habilitación	23/07/02	591	4702-E-02	HABILITASE el comercio destinado a oficina administrativa, sito en la calle Laprida 3218, of. 29, de San Isidro.
Habilitación	23/07/02	592	7091-O-00	HABILITASE el comercio destinado a venta de ropa, sito en la calle Belgrano 438, San Isidro.-
Habilitación	23/07/02	593	3187-S-02	HABILITASE el comercio destinado a venta de golosinas envasadas con expendio directo a la vía pública, sito en la calle Lonardi 2407, Beccar.-
Habilitación	23/07/02	594	9533-R-01	HABILITASE el comercio destinado a mercería, blanco, ropa de bebes y lana, sito en la calle Av. de Mayo 1527, Va. Adelina.-
Habilitación	23/07/02	595	280-M-02	HABILITASE el comercio destinado a casa de lunch, sito en la calle Belgrano 397, San Isidro.-
Habilitación	23/07/02	596	9934-S-01	HABILITASE el comercio destinado a venta de golosinas envasadas con expendio directo a la vía pública, sito en la calle Aramburu 918, Martínez.-
Baja	24/07/02	597	11596-G-69	DESE de baja de los Reg. Municipales al establecimiento destinado al rubro FABRICA DE ART. PLASTICOS CON UN POT. ELECTROMECAÁNICO DE 1.180,70 HP. Sito en Santiago del Estero N° 2303/13/41 de Martínez.-
Anula Resoluciones	24/7/02	598	8021-D-02	ANULASE de la registracion de Resoluciones SIRU diversas numeraciones.
		599		
Anexo rubro	25/07/02	600	9123-R-60	AUTORIZASE el anexo del rubro FIAMBRERIA operado en el comercio ubicado en Cap. Juan de San Martín N° 1706 de Boulogne, donde se desarrollan actividades con el rubro CARNICERIA-VERDULERIA-FRUTERIA.-
Reconócese	25/07/02	601	12135-Z-99	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA, sito en Chacabuco N° 308 de San Isidro.-

		602		
Inscríbase	25/07/02	603	2093-M-97	INSCRIBASE el comercio destinado al rubro LAVADO, ENGRASE DE AUTOMOTORES Y BAR, sito en Av. Fleming N° 1580 de Martínez.-

TEMA	FECHA	S.T RES.	EXPTE	SINTESIS
Taxímetro	16/07/02	208	9486-M-70	Dese de baja de los registros municipales a partir del 29 de enero de 2002, a Miguel GALERA GARCIA, atento su fallecimiento y autorízase a sus sucesores a continuar desarrollando actividades al servicio de Taxímetro Licencia N° 009, con asiento en parada Estación San Isidro.-
Auto Instante	16/07/02	209	9076-C-00	Autorízase al Sr. Luis Hugo CASTRO a afectar el automotor de su propiedad al servicio de autos al Instante en la agencia REMISES LA ROTONDA II.-
Taxímetro	18/07/02	210	1447-P-78	Reconócese el cambio de titularidad operado en la Licencia municipal para Taxímetro N° 111, a favor de Nestor Omar y Mirta Viviana FERNANDEZ.-
Tránsito	19/07/02	211	6895-C-99	AUTORIZASE a CAMPOS Jorge Pablo Daniel, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES THE WAY S.R.L. sita en Martín Coronado N° 915 de Acassuso.-
Tránsito	19/07/02	212	7782-N-01	AUTORIZASE a NIBORSKI HODARI, Tamara Judith afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO GOOD TRAVEL II, sita en Cuyo N° 2716 de Martínez.-
Tránsito	19/07/02	213	9170-V-02	AUTORIZASE a VEGA Héctor Alejandro a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Tránsito	19/07/02	214	7814-C-02	AUTORIZASE a CAMPICI, Mauricio Ariel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Baja	25/07/02	215		Baja de los Registros a propietarios de vehículos afectados al Servicio de Autos al Instante: IVANESSEVICH, Rubén (REMISES BAIRE); BUSTAMANTE, Angel (REMIMSES DE LA LEGUA).
Tránsito	25/07/02	216	9813-L-01	AUTORIZASE a LOLI Jorge Hugo afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES NEWBERY S.R.L. sita en Tres de Febrero N° 1853 de San Isidro.-
Tránsito	25/07/02	217	7270-B-02	AUTORIZASE hasta el 31/12/02 a VEROI, Josefina Luisa, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-
Tránsito	25/07/02	218	7837-R-00	AUTORIZASE a ROTELA Victor Rodolfo afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES THE WAY S.R.L., sita en Martín Coronado N° 915 de Acassuso.-
Autorizase	26/07/02	219	2676-M-00	AUTORIZASE a MOREIRA, Juan Blas afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES FEELING, sita en Av. Santa Fe N° 456 de Acassuso.-
Autorización	29/07/02	220	7131/M/02	AUTORIZASE a MIRANDA, Luis Andrés afectar el vehículo de su propiedad al servicio de autos al instante MITRE VI, sita en Libertador 13640, de Martínez.

Autorización	29/07/02	221	8180-N-02	AUTORIZASE a NOEJOVICH, Manuel Horacio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de autos al instante REMISES NEWBERY S.R.L., sita en 3 de febrero 1853, San Isidro.
Autorización	29/07/02	222	9337-T-02	AUTORIZASE a TYZSKO, Juan Antonio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de autos al instante COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS LTDA., sita en Libertad 1276/78, de Martínez.
Autorización	29/07/02	223	9416-D-02	AUTORIZASE a DEL BUENO, Osvaldo a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de autos al instante REMISES PANAMERICANA, sita en Carlos Tejedor 1534, Boulogne.
Baja	29/07/02	224		BAJA de los Registros Municipales a propietarios y vehículos afectados al Servicio de Autos al Instante: LAGO, Angel Lorenzo (agencia REMISES ATLAS); COSTA, Dario (REMISES SAN JUAN); SIMON, Jorge (REMISES LA HORQUETA); ROSTAN DIAZ, Francisco (REMISES LOFT); CUESTA, Juan Carlos (REMISES VIAJES S.A.).
Baja	29/07/02	225		BAJA de los Registros Municipales a propietarios de vehículos afectados al Servicio de Autos al Instante: POISSON, Carlos (TURISMO ELITE); SILVESTRE, Jorge (REMISES SAN JUAN); VACCARO, Elba (REMISES TOP CHOICE); SANCHEZ, Daniel (REMISES ROLON); MEDRANO, Juan Carlos (REMISES CATERINE); MARMORATO, Leonardo (REMISES CATERINE); BEATRIZ, Mónica Liliana (REMISES NEWBERY S.R.L.); CARAFI, Alicia (AGENCIA NEW EXPRESS).

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 18 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 412.-

EXPEDIENTE Nº: 9.503-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Pablo TOLEDO.-

FECHA: 18 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 413.-

EXPEDIENTE Nº: 9.518-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Alejandra VILLAVERDE.-

FECHA: 18 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 414.-

EXPEDIENTE Nº: 9.523-P-02.-

MOTIVO: Trasladar Claudia ALFONSO.-

FECHA: 18 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 415.-
EXPEDIENTE Nº: 9.526-P-02.-
MOTIVO: Trasladar Ma. Inés SEJAS.-

FECHA: 18 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 416.-
EXPEDIENTE Nº: 9.527-P-02.-
MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Sonia CERCOS.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 417.-
EXPEDIENTE Nº: 9.796-P-02.-
MOTIVO: Designar c/carácter Ad-Honorem Zulma MORELLI.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 418.-
EXPEDIENTE Nº: 9.797-P-02.-
MOTIVO: Designar c/carácter Ad-Honorem Miguel BERON.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 419.-
EXPEDIENTE Nº: 9.798-P-02.-
MOTIVO: Designar c/carácter Ad-Honorem Susana MIÑO.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 420.-
EXPEDIENTE Nº: 9.821-P-02.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Emma MENDOZA.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 421.-
EXPEDIENTE Nº: 9.819-P-02.-
MOTIVO: Excluir de la bonificación “Programador” e incluir en la bonificación “Analista Programador” Diego LANDA.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 422.-
EXPEDIENTE Nº: 8.696-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Planta Docente Ma. Florencia GRAMAJO.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 423.-
EXPEDIENTE Nº: 9.530-P-02.-
MOTIVO: Aplicar cinco (5) días de suspensión Zulma DELGADO.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 424.-
EXPEDIENTE Nº: 9.519-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar nuevamente Griselda GONZALEZ.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 425.-
EXPEDIENTE Nº: 9.524-P-02.-
MOTIVO: Trasladar e incluir bonificación “Inspector” Mariano HERRERA.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 426.-
EXPEDIENTE Nº: 9.103-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gabriela RODRIGUEZ DE LEON.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 427.-
EXPEDIENTE Nº: 9.816-P-02.-
MOTIVO: Trasladar Ma. Soledad ANSELMINIO.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 428.-
EXPEDIENTE Nº: 9.810-P-02.-
MOTIVO: Promover Ma. Laura SACKMANN / Alicia MAUREL / Pablo BABICH / Beatriz DIAZ y Christian VALENZUELA.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 429.-
EXPEDIENTE Nº: 9.525-P-02.-
MOTIVO: Dejar s/e Resolución D.G.P. Nº 369 / 02 y designar Personal Mensualizado Juan Pablo LEDONNE.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 430.-

EXPEDIENTE N°: 9.811-P-02.-

MOTIVO: Trasladar y promover Ma. Florencia COBO VIZZOCO.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 431.-

EXPEDIENTE N°: 9.098-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Carolina CASTRO.-

FECHA: 23 de julio d 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 432.-

EXPEDIENTE N°: 9.818-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Karina KUKSICZ.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 433.-

EXPEDIENTE N°: 9.817-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Fernanda LOPEZ PRENDEZ.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 434.-

EXPEDIENTE N°: 9.112-P-02.-

MOTIVO: Reubicar Viviana CASTAÑO.-

FECHA: 25 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 435.-

EXPEDIENTE N°: 6.473-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Osvaldo GALVAN.-

FECHA: 25 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 436.-

EXPEDIENTE N°: 6.828-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Eladio ROMERO.-

FECHA: 25 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 437.-

EXPEDIENTE N°: 6.849-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Juan Manuel ALONSO.-

FECHA: 25 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 438.-

EXPEDIENTE N°: 7.009-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Gregorio PIEDRABUENA.-

FECHA: 25 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 439.-

EXPEDIENTE Nº: 7.010-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Julián SOSA.-

FECHA: 26 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 440.-

EXPEDIENTE Nº: 7.011-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Alberto TIBERIO.-

FECHA: 26 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 441.-

EXPEDIENTE Nº: 7.084-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Andrés ANDRADA.-

FECHA: 26 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 442.-

EXPEDIENTE Nº: 7.085-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Pascual MATASSINI.-

FECHA: 26 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 443.-

EXPEDIENTE Nº: 8.830-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ernesto VIDELA.-

FECHA: 26 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 444.-

EXPEDIENTE Nº: 9.856-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Anacleto GONZALEZ.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 445.-

EXPEDIENTE Nº: 7.190-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Valeria KUNZLE.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 446.-

EXPEDIENTE Nº: 7.975-P-02.-

MOTIVO: Desestimar recurso de revocatoria Jorge MENSEGUES.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 447.-

EXPEDIENTE Nº: 8.759-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar nuevamente Mariana ILLANES.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 448.-
EXPEDIENTE Nº: 9.814-P-02.-
MOTIVO: Designar c/ carácter Ad-Honorem Aníbal RABELLINO.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 449.-
EXPEDIENTE Nº: 9.854-P-02.-
MOTIVO: Aprobar convenio por doce (12) meses Esther ROSPIDE.-

FECHA: 31 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 450.-
EXPEDIENTE Nº: 6.413-P-02.-
MOTIVO: Aprobar convenio por doce (12) meses Lidia DE BIASI.-

FECHA: 31 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 451.-
EXPEDIENTE Nº: 9.873-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar nuevamente: RUIZ / ONETO / MUÑOZ.-

FECHA: 31 de julio de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 452.-
EXPEDIENTE Nº: 9.877-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Susana TIRIGALL.-

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 543.-
EXPEDIENTE Nº: 8.910-P-02.-
MOTIVO: Designar Reemplazante Sonia BOBBIO.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 544.-
EXPEDIENTE Nº: 8.902-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Jorge MESSINA.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 545.-
EXPEDIENTE Nº: 8.903-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María José CUTINI.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 546.-
EXPEDIENTE Nº: 8.904-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Adriana GOMEZ.-

FECHA: 3 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 547.-

EXPEDIENTE N°: 7.984-P-02.-

MOTIVO: Aprobar Convenio (12 meses) Julio Perez.-

FECHA: 3 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN S.S.P.N°: 548.-

EXPEDIENTE N°: 7.986-P-02.-

MOTIVO: Aprobar Convenio (12 meses) Eleonor MENZEL.-

FECHA: 3 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN S.S.P.N°: 549.-

EXPEDIENTE N°: 8.319-P-02.-

MOTIVO: Aprobar Convenio (12 meses) Adriana GANDUGLIA .-

FECHA: 3 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN S.S.P.N°: 550.-

EXPEDIENTE N°: 8.335-P-02.-

MOTIVO: Aprobar Convenio (12 meses) Jorgelina EROY de NAGY.-

FECHA: de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN S.S.P.N°: 551.-

EXPEDIENTE N°: 8.336-P-02.-

MOTIVO: Aprobar convenio por doce (12) meses Josefina GUERRA.-

FECHA: 5 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN S.S.P.N°: 552.-

EXPEDIENTE N°: 8.339-P-02.-

MOTIVO: Aprobar Convenio (12 meses) Marcelo TABOADELA.-

FECHA: 5 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN S.S.P.N°: 553.-

EXPEDIENTE N°: 8.911-P-02.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Nélida ALBARRACIN.-

FECHA: 8 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN S.S.P.N°: 554.-

EXPEDIENTE N°: 9.090-P-02.-

MOTIVO: Designar Jornalizado Roxana GENTELESCA.-

FECHA: 8 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 555.-
EXPEDIENTE Nº: -P-02.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Laura GIOVANETTI.-

FECHA: 8 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 556.-
EXPEDIENTE Nº: 9.093-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María AGUIRRE.-

FECHA: 8 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 557.-
EXPEDIENTE Nº: 9.092-P-02.-
MOTIVO: Trasladar Mónica TIZADO.-

FECHA: 10 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: **558.-**
EXPEDIENTE Nº: 9.509-P-02.-
MOTIVO: Excluir Dto. Nº 1.502/93 y designar reemplazante Dr. Ignacio AGUILAR.-

FECHA: 10 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 559.-
EXPEDIENTE Nº: **8.338-P-02.-**
MOTIVO: Aprobar convenio por doce (12) meses Ernesto TAMPLIN.-

FECHA: 10 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 560.-
EXPEDIENTE Nº: 9.110-P-02.-
MOTIVO: Reencasillar Dr. Carlos MOSQUERA.-

FECHA: 10 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 561.-
EXPEDIENTE Nº: 9.510-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Roxana GENTELESCA.-

FECHA: 10 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: **562.-**
EXPEDIENTE Nº: 9.511-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Eugenia DAY.-

FECHA: 10 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 563.-
EXPEDIENTE Nº: 9.512-P-02.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Sonia BOBBIO.-

FECHA: 10 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 564.-
EXPEDIENTE Nº: 9.513-P-02.-
MOTIVO: Designar reemplazante Ma. Del Pilar ACHA.-

FECHA: 10 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 565.-
EXPEDIENTE N°: 9.514-P-02.-
MOTIVO: Designar reemplazante Adriana FERRERO.-

FECHA: 10 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 566.-
EXPEDIENTE N°: 9.515-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dr. Gerardo LAURIA.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 567.-
EXPEDIENTE N°: 9.101-P-02.-
MOTIVO: Designar c/carácter interino Dr. Alejandro GIUNNIPERO.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 568.-
EXPEDIENTE N°: 9.505-P-02.-
MOTIVO: Designar interino Dra. Olga SALTARELLI.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 569.-
EXPEDIENTE N°: 9.506-p-02.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Mónica PRINCIPIANO.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 570.-
EXPEDIENTE N°: 9.507-P-02.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dr. Gustavo RODE.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 571.-
EXPEDIENTE N°: 9.516-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Martha QUIROZ FELIU.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 572.-
EXPEDIENTE N°: 7.226-H-02.-
MOTIVO: Aplicar tres (3) días de suspensión Antonio MARTINEZ.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 573.-
EXPEDIENTE N°: 7.227-H-02.-
MOTIVO: Aplicar tres (3) días de suspensión Yolanda BLANES.-

FECHA: 18 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 574.-
EXPEDIENTE N°: 15.541-P-01.-
MOTIVO: Desestimar recurso de revocatoria interpuesto por Susana MAYORCA.-

FECHA: 18 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 575.-
EXPEDIENTE N°: 7.548-P-02.-
MOTIVO: Desestimar recurso de revocatoria interpuesto por Susana MAYORCA.-

FECHA:18 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 576.-
EXPEDIENTE Nº: 9.517-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dr. Norberto SODING.-

FECHA: 18 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 577.-
EXPEDIENTE Nº: 9.118-P-02.-
MOTIVO: Designar Planta Temporaria – Residencias Médicas: Dres. Juan LO VECI / Ernesto RANEA / Andrea BENITEZ ZAGHET y Diego MARZAROLI.-

FECHA:18 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 578.-
EXPEDIENTE Nº: 9.504-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dres. BARUFALDI / REQUEJO / GARCIA / CHIKIAR y otros.-

FECHA:18 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 579.-
EXPEDIENTE Nº: 9.520-P-02.-
MOTIVO: Designar Planta Temporaria – Residencias Médicas Mario RECCHIA.-

FECHA:22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 580.-
EXPEDIENTE Nº: 9.803-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dr. Daniel GALARCE.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 581.-
EXPEDIENTE Nº: 9.804-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Mónica PRINCIPIANO.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 582.-
EXPEDIENTE Nº: 9.805-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Irene ROZAS.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 583.-
EXPEDIENTE Nº: 9.806-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Ma. Eugenia BARRAZA.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 584.-
EXPEDIENTE Nº: 9.807-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Leonel SOSA.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 585.-

EXPEDIENTE Nº: 9.532-P-02.-

MOTIVO: Reconocer visitancia c/carácter Ad-Honorem Dra. Fabiana CERIANI.-

FECHA:22 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 586.-

EXPEDIENTE Nº: 9.808-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Marta QUIROZ FELIU.-

FECHA: 22 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 587.-

EXPEDIENTE Nº: 9.866-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Laura GIOVANETTI.-

FECHA:22 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 588.-

EXPEDIENTE Nº: 7.492-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación reemplazante Ma. Fernanda TUBELLO.-

FECHA:23 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 589.-

EXPEDIENTE Nº: 9.102-P-02.-

MOTIVO: Designar reemplazante Guillermo BORDO.-

FECHA:23 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 590.-

EXPEDIENTE Nº: 9.871-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Victoria AZPIAZU.-

FECHA:23 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 591.-

EXPEDIENTE Nº: 9.872-P-02.-

MOTIVO: Reconocer visitancia c/carácter Ad-Honorem Lic. Raquel LEVY.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 592.-

EXPEDIENTE Nº: 2.924-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación Ad-Honorem Elena SILVA.-

FECHA: 23 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 593.-

EXPEDIENTE N°: 9.809-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dr. Gustavo CAMPESE.-

FECHA:23 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 594.-

EXPEDIENTE N°: 9.864-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Elizabeth IBAÑEZ.-

FECHA:23 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 595.-

EXPEDIENTE N°: 9.865-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dr. José AIELO.-

FECHA:24 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 596.-

EXPEDIENTE N°: 2.413-P-02.-

MOTIVO: Modificar artículo 2° de la Resolución S.S.P. N° 172/02, referente fecha de inicio del convenio jubilatorio Héctor AGÜERO.-

FECHA:24 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 597.-

EXPEDIENTE N°: 8.336-P-02.-

MOTIVO: Modificar Resolución S.S.P.N° 551/02, referente Dra. Ma. Josefina GUERRERA.-

FECHA:24 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 598.-

EXPEDIENTE N°: 8.756-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Adriana MUÑOZ.-

FECHA:24 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 599.-

EXPEDIENTE N°: 9.117-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Irma LANCIERI.-

FECHA:24 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 600.-

EXPEDIENTE N°:9.820-P-02.-

MOTIVO: Reubicar Graciela CIAFARDINI.-

FECHA:24 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 601.-

EXPEDIENTE N°: 9.820-P-02.-

MOTIVO: Promover Claudia HERNANDEZ.-

FECHA: 24 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 602.-
EXPEDIENTE Nº: 9.813-P-02.-
MOTIVO: Asignar funciones Graciela SANCHEZ.-

FECHA:24 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 603.-
EXPEDIENTE Nº: 9.869-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Gabriela SEVILLA.-

FECHA: 24 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 604.-
EXPEDIENTE Nº: 9.870-P-02.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dr. Carlos MARTINO.-

FECHA: 26 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 605.-
EXPEDIENTE Nº: 7.347-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ma. Tulia LOPEZ POLO.-

FECHA:26 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 606.-
EXPEDIENTE Nº: 7.012-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Norma POGGI.-

FECHA:29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 607.-
EXPEDIENTE Nº: 8.715-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar c/idéntico carácter Marcela SPAGNOLO.-

FECHA:29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 608.-
EXPEDIENTE Nº: 8.899-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Del Carmen BARREIRO.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 609.-
EXPEDIENTE Nº: 8.923-P-02.-
MOTIVO: Aplicar “Apercibimiento” Ramón PRIETO.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 610.-
EXPEDIENTE Nº: 8.340-P-02.-
MOTIVO: Aprobar convenio por doce (12) meses Martha BRENNER.-

FECHA:29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 611.-
EXPEDIENTE Nº: 9.822-P-02.-
MOTIVO: Aprobar convenio por doce (12) meses Dolores ABREGU.-

FECHA:29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 612.-
EXPEDIENTE Nº: 9.867-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Verónica REUSMAN.-

FECHA:29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 613.-
EXPEDIENTE Nº: 9.868-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dr. Gustavo RODE.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 614.-
EXPEDIENTE Nº: 9.878-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Margarita del Carmen CERASO.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 615.-
EXPEDIENTE Nº: 9.920-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alicia RODRIGUEZ.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 616.-
EXPEDIENTE Nº: 9.921-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Liliana RAGUZ.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 617.-
EXPEDIENTE Nº: 9.923-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rodolfo CONDE.-

FECHA:29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 618.-
EXPEDIENTE Nº: 9.931-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Estela RODRIGUEZ.-

FECHA: 29 de julio de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 619.-
EXPEDIENTE Nº: 9.933-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Daniela DE BIASI.-

FECHA:31 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 620.-

EXPEDIENTE Nº: 9.823-P-02.-

MOTIVO: Autorizar visitancia c/carácter Ad-Honorem Dres. ALLEVA / GLIZE / CHAVARRIA y otros.-

FECHA: 31 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 621.-

EXPEDIENTE Nº: 9.848-P-02.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Dr. Gerardo VALERIO.-

FECHA:31 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 622.-

EXPEDIENTE Nº: 9.859-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Malvina CHAMERSKI.-

FECHA:31 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 623.-

EXPEDIENTE Nº: 9.861-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Adolfo KASPAR.-

FECHA:31 de julio de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 624.-

EXPEDIENTE Nº: 9.934-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Carolina GUARINO.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 16/07/02 "

RESOLUCION S.O.P N° 036

EXPTE. N ° 8203-T-2002

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "CONSTRUCCION DE 1 METRO DE CAÑERIA", en la calle CUYO N° 10 entre Avda. Santa Fé y Tres Sargentos, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, conforme Plano N° 2544 de fs. 7 e informe técnico de fs. 11 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 84,25.- (Pesos ochenta y cuatro con veinticinco centavos).

FECHA : 16/07/02

RESOLUCION S.O.P N° 037

EXPTE. N ° 6818-T-2002

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "CONSTRUCCION DE 50 METRO DE CAÑERIA", en las calles URUGUAY entre Carlos Calvo y Virasoro y por VIRASORO hasta el 2618156, jurisdicción de este Partido, conforme Plano N° 2534 CFHOR1 PI 15 de fs. 13 e informe técnico de fs. 15 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 1.261,49.- (Pesos mil doscientos sesenta y uno con cuarenta y nueve centavos).

FECHA : 16/07/02

RESOLUCION S.O.P N° 038

EXPTE. N ° 8281-T-2002

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "CONSTRUCCION DE 1 METRO DE CAÑERIA", en las calle ARENALES 2115 entre Ladislao Martínez y J.J. Paso, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, conforme Plano N° 2540 de fs. 8 e informe técnico de fs. 12 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 76,77.- (Pesos setenta y seis con setenta y siete centavos).

FECHA : 16/07/02

RESOLUCION S.O.P N° 039

EXPTE. N ° 8282-T-2002

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "CONSTRUCCION DE 20 METRO DE CAÑERIA", en la calle VICENTE LOPEZ entre Arenales y Rawson, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, conforme Plano N° 2541 de fs. 8 e informe técnico de fs. 12 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 666,68.- (Pesos seiscientos sesenta y seis con sesenta y ocho centavos).

FECHA : 16/07/02

RESOLUCION S.O.P N° 040

EXPTE. N ° 8204-T-2002

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "CONSTRUCCION DE 12 METROS DE CAÑERIA", en la calle MONSEÑOR ALBERTI entre Alsina y Diego Palma jurisdicción de este Partido, conforme Plano N° 2538 de fs. 8 e informe técnico de fs. 12 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 435,64.- (Pesos cuatrocientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos).

FECHA : 19/07/02

RESOLUCION S.O.P N° 041

EXPTE. N ° 9087-U-2002

AUTORIZASE a la empresa GRUS INGENIERIA, con domicilio legal en la calle Vergara 2008, Boulogne, a realizar la obra: "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL - MEDIA PRESION" en una longitud de 225 mts. lineales en las calles BELGRANO entre Gaboto y Pedro de Mendoza, GABOTO entre Stella Maris y Belgrano (I-A-Fracc. 4-I-A), jurisdicción de este Partido, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 20 (veinte) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 25/07/02

RESOLUCION S.O.P N° 042

EXPTE. N ° 8209-T-2002

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "CONSTRUCCION DE 1 METRO DE CAÑERIA", en la calle J. NAVARRO N° 68 entre Avda. Centenario y Gral. Paz, jurisdicción de este Partido, conforme Plano N° 2542 de fs. 7 e informe técnico de fs. 12 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 160.- (Pesos ciento sesenta).

FECHA : 26/07/02

RESOLUCION S.O.P N° 043

EXPTE. N ° 9715-T-2002

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL - MEDIA PRESION" en una longitud de 30 mts. lineales en las calles ALMIRANTE BROWN entre Acassuso y J.J. Díaz, (I-B-56-13C y I-B-56-12), jurisdicción de este Partido, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 26/07/02

RESOLUCION S.O.P N° 044

EXPTE. N ° 9752-T-2002

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "CONSTRUCCION DE 17 METROS DE CAÑERIA", en la calle JUAN JOSE PASO entre Avda. Libertador y Balcarce, jurisdicción de este Partido, conforme Plano N° 2550 de fs. 8 e informe técnico de fs. 12 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 632,54.(Pesos seiscientos treinta y dos con cincuenta y cuatro centavos).